



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXIII A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., martes 20 de febrero del 2007  
No. 35

## PODER JUDICIAL DEL ESTADO

CONVOCATORIA AL CONCURSO DE OPOSICION PARA JUECES DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y PENAL (ASPIRANTES LIBRES Y EXIGENCIA LEGAL), EN LA REGION DE TOLUCA.

### SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 172-A1, 197-A1, 80-B1, 185-A1, 20-B1, 362, 19-B1, 386, 389, 132-A1, 367, 16-B1, 17-B1, 393, 388, 15-B1, 653, 654, 651, 604, 521, 526, 637, 52-B1, 564, 179-A1, 545, 53-B1, 54-B1, 55-B1, 56-B1, 540, 556, 541, 203-A1, 228-A1, 223-A1 y 218-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 633, 639, 567, 572, 573, 59-B1, 562, 640, 205-A1, 210-A1, 539, 178-A1, 185-A1, 91-A1, 666, 230-A1 y 684.

## “2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ”

### SECCION PRIMERA

## PODER JUDICIAL DEL ESTADO



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
PODER JUDICIAL  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
ESCUELA JUDICIAL

El Consejo de la Judicatura en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos, 88 último párrafo y 101 de la Constitución Política Local: 63 fracciones XIX, XXI y XXII, 153, 156 fracciones VI, 157, 158, 159 y 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como 91, 113 y 114, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Escuela Judicial del Estado de México:

### CONVOCA

a los interesados a participar en el

### CONCURSO DE OPOSICION PARA LAS SIGUIENTES PLAZAS:

#### EXIGENCIA LEGAL:

1 PARA JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
13 PARA JUEZ PENAL DE PRIMERA INSTANCIA

#### ASPIRANTES LIBRES:

3 PARA JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
10 PARA JUEZ PENAL DE PRIMERA INSTANCIA

Que se realizará en la región judicial de:

TOLUCA

Bajo las siguientes

### BASES

El procedimiento se ajustará a lo dispuesto por los artículos 157, 158, 161 fracciones II a la VIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México en vigor, así como 112 al 158 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Escuela Judicial.

#### I.- REQUISITOS:

- A) Ser ciudadano del Estado, mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos; y con vecindad efectiva de tres años;

- B) Tener más de 28 años de edad;
- C) Servir o haber servido en el Poder Judicial del Estado o tener méritos profesionales y académicos reconocidos;
- D) Poseer Título profesional de Licenciado en Derecho expedido por las instituciones de educación superior legalmente facultadas para ello, con una antigüedad mínima de 5 años al día de la designación;
- E) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un años de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abusos de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público inhabilitara para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- F) No ser Secretario del despacho, Procurador General de Justicia del Estado, Senador, Diputado federal o local, o Presidente Municipal, a menos que se separe de su puesto un año antes del día de su designación;
- G) Haber acreditado el curso de formación correspondiente.

Para acreditar que el aspirante cumple con los requisitos anteriores, deberá presentar los siguientes documentos:

1. Copia certificada del Acta de Nacimiento;
2. Constancia de vecindad en el Estado, expedida por la autoridad municipal competente, cuya fecha de expedición no sea anterior a seis meses a la fecha de recepción de documentos;
3. Escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad que está en pleno ejercicio de derechos civiles y políticos;
4. Título profesional de Licenciado en Derecho en original o copia certificada ante Notario Público y copia simple para cotejo;
5. Tres cartas de recomendación vigentes;
6. Certificado de no antecedentes penales, cuya fecha de expedición no sea anterior a seis meses a la fecha de recepción de documentos;
7. Curriculum Vitae con copias simples de los documentos probatorios;
8. Original y copia simple del nombramiento y del oficio que acredite en su caso, a los aspirantes de exigencia legal.
9. Constancia expedida por la Escuela Judicial del Estado de México de haber aprobado el curso de formación correspondiente con una vigencia máxima de un año, anterior a la fecha de inscripción, a no ser que no haya habido concurso en ese lapso.
10. Dos fotografías tamaño infantil a color;

Los anteriores requisitos deberán ser cubiertos personalmente por cada interesado en la forma y términos que establece la presente convocatoria. Quienes tengan expediente en la Escuela Judicial, sólo requerirán actualizar o completar los documentos el día señalado para tal efecto; por lo que el aspirante deberá verificar personalmente lo anterior, en el área académica de la Escuela Judicial.

II.- RECEPCION DE DOCUMENTOS: Miércoles 28 de febrero de 2007, de las 17:00 a las 20:00 horas.

III.- LUGAR:

- Toluca:** Escuela Judicial del Estado de México, sito en Josefa Ortiz de Domínguez 306 Nte., Col. Sta. Clara, Toluca, México. Teléfonos: 01(722) 215 9027 y 215 2449 exts. 110, 111 y 112.
- Tlalnepantla:** Escuela Judicial del Estado de México campus Tlalnepantla, sito en Prolongación Av. 100 Metros Vallejo s/n, Col. el Tenayo, Tlalnepantla, México. Teléfono: 0155 53098319, Red interna: 15563.
- Texcoco:** Escuela Judicial de del Estado de México Campus Texcoco, edificio anexo al Palacio de Justicia sito en Carretera Texcoco-Molino de Flores Km. 1.5 Ex Hacienda el Batán, Col. Xocotlán, Texcoco, México. Teléfono: 01(59)59 543300.

IV.- APLICACION DE LOS EXAMENES:

Examen Teórico-Jurídico	Examen Práctico-Jurídico		Examen Oral Teórico-Práctico-Jurídico	Examen de Perfil Profesional
Jueves 15 de marzo 17:00 hrs.	Materia Civil jueves 22 de marzo 10:00 hrs.	Materia Penal viernes 23 de marzo 10:00 hrs.	Lunes 02 de abril 17:00 hrs.	Miércoles 04 de abril, en los horarios que se darán a conocer oportunamente

V.- PUBLICACION DE PROMEDIOS DEFINITIVOS: martes 03 de abril. El nombramiento se otorgará una vez que exista plaza vacante en la categoría para la cual se concursa.

El procedimiento se ajustará a los dispuesto por el Reglamento de la Escuela Judicial y por la presente convocatoria, todos asuntos no previsto en la misma será resuelto por el Consejo de la Judicatura.

El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del  
Consejo de la Judicatura

Mgdo. Lic. José Castillo Ambriz  
(Rúbrica).

El Director General de la Escuela Judicial

M. en D. Marco Antonio Morales Gómez  
(Rúbrica).

Toluca de Lerdo, México, 14 de febrero de 2007.

## AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.  
EXPEDIENTE NUMERO 797/1999.  
SECRETARIA "A".

En los autos del juicio especial hipotecario, promoviendo por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., en contra de ARMANDO JUAREZ VEGA Y FILIBERTO COLIN VARGAS, el C. Juez, señaló las diez horas del día cinco de marzo para que tenga verificativo la audiencia del Primera almoneda respecto del bien inmueble ubicado el departamento 303 del edificio marcado con la letra "M" el Conjunto en condominio conocido comercialmente como "Ecatepec 2000", condominio Cinco, ubicado en la calle de Platón sin número, construido sobre el lote cinco resultante de la subdivisión del lote de terreno denominado Milpa Grande, localizado entre las calles Hermenegildo Galeana y Platón, colonia Guadalupe Victoria, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirve de base de para el remate la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate, igual plazo en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México.-México, D.F., 18 de enero del año 2007.-C. Secretario de Acuerdos por M.L., Lic. José Carlos B. Armenta Pineda.-Rúbrica.

172-A1.-8 y 20 febrero.

**JUZGADO 48º DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ordinario mercantil, promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de SANDRA GUTIERREZ ARREDONDO, expediente 799/2004, la C. Juez 48º de lo Civil de esta capital señaló, diez horas del día seis de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del inmueble ubicado en calle de la Camelia número noventa y dos (también conocida como noventa y cuatro), lote veinticuatro, manzana treinta y tres del régimen de propiedad en condominio, número diecisiete, conjunto habitacional Los Reyes Iztacala, primera etapa, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con superficie de ciento veintitrés punto veinticinco metros cuadrados y las medidas y colindancias que obran en autos, siendo postura legal la que cubra el precio del avalúo de la cantidad de SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.

Para ser publicados por tres veces dentro de nueve días en el periódico El Diario de México, en los Tableros de Avisos de este Juzgado y en la Tesorería del Distrito Federal.-México, D.F., a once de enero del 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Catalina Lira Camacho.-Rúbrica.

197-A1.-14, 20 y 26 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 807/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSE MAURO SANCHEZ SOTO, en contra de OFELIA ADELA VAZQUEZ GALINDO, el Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, señaló las diez horas con treinta minutos del día siete de marzo del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del inmueble embargado en el presente Juicio, ubicado en lote de terreno marcado con el número 6, de la manzana 6, del Fraccionamiento La Alborada, municipio de Atlatlahuacán, Estado de Morelos, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 11.00 m con calle de los Volcanes, al sur: en 11.00 m con terrenos comunales Atlatlahuacán, al oriente: en 31.00 m con lote 7, al poniente: en 31.00 m con lote 5, con una superficie de: 341.00 m<sup>2</sup>., sirviendo de precio para dicha venta la cantidad de: \$517,000.00 (QUINIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100), siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo realizado por el perito tercero en discordia en materia de valuación.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación, en la tabla de avisos de este Juzgado, tabla de avisos del Juzgado Civil Competente y Oficina de la Receptoría de Rentas de Cuernavaca, Morelos, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a doce de febrero del año dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

80-B1.-19, 20 y 21 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES Y ACREEDORES.

Y se les hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 602/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SEVERO CARDENAS CARDENAS, en contra JUAN ANTONIO SUAREZ GONZALEZ Y PATRICIA MONTEJANO BEJARANO y se señalaron las doce horas del día uno de marzo del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en autos consistente en el ubicado en la vivienda 18, del condominio 3, lote 52, manzana 1, Sección Primera del Retorno de José María Morelos, del Fraccionamiento Los Héroes de Ecatepec, en el municipio de Ecatepec, Estado de México, sirviendo como base la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en la que fuera valuado.

Siendo postura legal la que cubra, la totalidad del precio fijado al inmueble embargado.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Tribunal, pero en ningún caso mediarán menos de siete días entre la publicación del último edicto y la celebración de la almoneda.-Ecatepec, Estado de México, veinticinco de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-La Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

185-A1.-12, 15 y 20 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

PRADOS DE ARAGON, S.A.

Por conducto se les hace saber que MARIA CANDELARIA NIETO SEGUNDO, le demanda en el expediente número 574/2006, relativo al juicio ordinario civil, la usucapición, respecto de la fracción del lote de terreno 10, de la manzana letra "B", de la calle Prados de Trueno, del fraccionamiento Prados de Aragón de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 07.00 metros con calle Prados de Trueno, al sur: 04.00 metros con lote 15, al oriente: 19.60 metros con canal de Sales, al poniente: 19.90 metros con lote 9, con una superficie total de 105.66 metros cuadrados. Basándose en los siguientes hechos: 1.- Que la fracción del inmueble que se pretende usucapir se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor de PRADOS DE ARAGON, S.A. 2.- Que la fracción que se pretende usucapir tiene las medidas y colindancias señaladas anteriormente. 3.- Con fecha catorce de febrero de mil novecientos noventa y siete, la parte actora adquirió la fracción que pretende usucapir por medio de contrato de compraventa. 4.- Que desde el catorce de febrero de mil novecientos noventa y siete la parte actora tiene la posesión de la fracción que refiere, misma que fue finiquitada en su totalidad. 5.- Que ha poseído la fracción descrita desde la fecha en la que la adquirió en forma pacífica, pública, continua y de buena fe. 6.- Que la vendedora de la fracción descrita prometió transmitirse la propiedad ante Notario Público. 7.- La actora se encuentra al corriente en los pagos que genera la fracción del inmueble que pretende usucapir. Ignorándose sus domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la colonia Benito Juárez de esta ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por boletín judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y boletín judicial. Dados en ciudad Nezahualcóyotl, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

20-B1.-30 enero, 9 y 20 febrero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

**FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. Y RAQUEL GUADALUPE PRECIADO FERNANDEZ.  
EMPLAZAMIENTO.**

Se hace de su conocimiento que PEDRO RAMOS SOLIS, por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil, usucapición, en el expediente 499/2006, las siguientes prestaciones: A) Del Fraccionamiento Azteca, S.A. y Raquel Guadalupe Preciado Fernández les demando la propiedad por usucapición del lote de terreno número 34, de la manzana 92, de la calle Circuito Cuicuilco del Fraccionamiento Azteca, S.A. de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 126.07 m<sup>2</sup>, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 18.01 m con lote 33, al sur: en 18.01 m con lote 35, al oriente: en 7.00 m con propiedad particular, al poniente: en 7.00 m con calle Circuito Cuicuilco. Comunicándoles que se les concede el término de treinta días, a fin de que

produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en la tabla de avisos de este juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

362.-29 enero, 9 y 20 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON, S.A.

Por conducto se les hace saber que RICARDO MONTALVO GONZALEZ, le demanda en el expediente número 426/2006, relativo al juicio ordinario civil, la usucapición respecto de la fracción del lote de terreno 37, de la manzana 56, del fraccionamiento Bosques de Aragón de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con fracción lote 38, al sur: 09.55 metros con Retorno Bosques de Italia, al oriente: 06.00 metros con Retorno Bosques de Italia y Pancupe, al poniente: 09.55 metros fracción lote 37. Con una superficie total de 88.00 metros cuadrados. Basándose en los siguientes hechos: 1.- Que la fracción del inmueble que se pretende usucapir se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor de PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON, S.A., 2.- Que la fracción que se pretende usucapir tiene las medidas y colindancias señaladas anteriormente. 3.- Con fecha cinco de mayo de mil novecientos noventa y seis, la parte actora adquirió la fracción que pretende usucapir por medio de contrato de compraventa. 4.- Que desde el cinco de mayo de mil novecientos noventa y seis, la parte actora tiene la posesión de la fracción que refiere, misma que fue finiquitada en su totalidad. 5.- Que ha poseído la fracción descrita desde la fecha en la que la adquirió en forma pacífica, pública, continua y de buena fe. 6.- Que la vendedora de la fracción descrita prometió transmitirse la propiedad ante Notario Público. 7.- La actora se encuentra al corriente en los pagos que genera la fracción del inmueble que pretende usucapir. Ignorándose sus domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la colonia Benito Juárez de esta ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por boletín judicial. Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y boletín judicial, dados en ciudad Nezahualcóyotl, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

19-B1.-30 enero, 9 y 20 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

CUTBERTO CARRETERO MIRANDA, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 641/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil de usucapión, en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., RUPERTO LARA MUÑOZ, FILIBERTO HERNANDEZ TREJO Y GLORIA LUZ MEZA NAVARRO, respecto de la declaración que ha operado a favor de la parte actora la prescripción positiva del lote de terreno y casa identificado como lote 42 cuarenta y dos, manzana 214 doscientos catorce del Fraccionamiento Azteca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, actualmente conocido como lote 42 cuarenta y dos, manzana 214 doscientos catorce de la calle: Texcoco del Fraccionamiento Ciudad Azteca Poniente, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 mts. con lote 41, al sur: 15.00 mts. con lote 43, al oriente: 8.00 mts. con calle Texcoco, y al poniente: 8.00 mts. con lote 12, y como consecuencia de lo anterior, la cancelación de la inscripción del lote de terreno descrito y que aparece inscrito a favor de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., bajo la partida número 01 uno, volumen 150 ciento cincuenta, libro primero, sección primera, de fecha 03 tres de abril de 1971 mil novecientos setenta y uno, debiendo quedar inscrito a favor de la parte actora; y toda vez que no se encontró el domicilio de FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., RUPERTO LARA MUÑOZ Y GLORIA LUZ MEZA NAVARRO, se ordenó con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplazar a los codemandados por medio de edictos que tendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec de Morelos, México, y en el Boletín Judicial haciéndoles saber que deben presentarse a este Juzgado dentro del Plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se le apercibe que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín; las publicaciones de los edictos deberán hacerse en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 12 doce de enero del 2007 dos mil siete.-Secretario, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

386.-30 enero, 9 y 20 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. Y MICAELA LOPEZ DE FLORES.

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 230/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por ROBERTO BECERRIL VAZQUEZ, en su contra demandando lo siguiente: a) ... para purgar vicios derivados de la adquisición; la declaración de que ha operado a mi favor la prescripción positiva, del lote de terreno identificado como lote trece (13), manzana quinientos veintiuno (521), del Fraccionamiento Azteca, Municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepanitla; Estado de México, actualmente conocido como lote trece (13), manzana quinientos veintiuno (521), de la calle Mayas, del Fraccionamiento Ciudad Azteca Primera Sección, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: diecisiete punto cincuenta metros, con lote doce; al sur: diecisiete punto cincuenta metros, con lote catorce; al oriente: siete punto

cero cero metros, con lote cuarenta y al poniente: en siete punto cero cero metros, con calle Mayas, con una superficie total de ciento veintidós punto cincuenta metros cuadrados (122.50). b) ... La cancelación de la inscripción del lote de terreno descrito en el inciso que antecede y que aparece inscrito a favor de Fraccionamiento Azteca, S.A., bajo la partida número 01 uno, volumen ciento cincuenta 150, libro primero, sección primera, de fecha tres de abril de mil novecientos setenta y uno; debiendo en consecuencia quedar inscrito a mi nombre como legítimo propietario. c) El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial y se le hace saber que debe presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijara además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, Ecatepec de Morelos, Estado de México, a trece de diciembre del dos mil seis.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

389.-30 enero, 9 y 20 febrero.

**JUZGADO 8º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANITLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: FOMENTO DE BIENES URBANOS DE MEXICO, S.A.

En el Juzgado Octavo de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepanitla con residencia en Naucalpan de Juárez, México, se radicó el expediente número 737/2006-1, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por CARLOS DIAZ MARTINEZ en contra de FOMENTO DE BIENES URBANOS DE MEXICO, S.A., mediante el cual le reclama las siguientes prestaciones: A) La usucapión a favor del suscrito, respecto del inmueble identificado como terreno lote número 9, de la manzana 13, de la sección única, en el Fraccionamiento El Parque, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con superficie de 175 metros cuadrados, con los siguientes linderos y colindancias: al norte: 10 m con Ave. San Esteban; al sur: 10 m con lote 5; al este: 18.60 m con lote 13; al oeste: 16 m con lote 8, acción derivada del contrato de promesa de compraventa celebrado entre el suscrito y la compañía FOMENTO DE BIENES URBANOS DE MEXICO, S.A., firmado en fecha dos de noviembre del año mil novecientos sesenta y dos. B) Como consecuencia, la inscripción por parte del C. Registrador adscrito a los municipios de Naucalpan y Huixquilucan del Registro Público de la Propiedad del distrito de Tlalnepanitla, de la sentencia ejecutoriada que decreta que la acción de usucapión ha sido procedente. Por lo que se ordenó publicar un extracto de esta solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días hábiles para conocimiento de las personas que se crean con mayor y mejor derecho a fin de que comparezcan ante este tribunal a deducirlo en el término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía.

Se expiden a los doce días del mes de enero de dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica. 132-A1.-30 enero, 9 y 20 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 211/2006.  
PRIMERA SECRETARIA.

ANA LILIA JIMENEZ PEREZ, promueve en la vía de Ordinario Civil, nulidad de contrato de compraventa en contra de PEDRO GUTIERREZ RAMOS Y/O ROBERTO PEREZ RAUL PINEDA, el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- La nulidad o inexistencia del contrato de compraventa por falta de consentimiento, de fecha veinte de febrero de mil novecientos noventa y nueve, celebrado entre los señores PEDRO GUTIERREZ RAMOS como vendedor y el señor ROBERTO PEREZ RUL PINEDA como comprador, de una fracción de terreno denominado "Salitrero", el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 5.80 m y 6.50 m colinda con Ana Lilia Jiménez Pérez y la tercera 9.00 m con Valentina Ríos Sánchez, al sur: 24.20 m con María García Pérez, al oriente: 14.00 m con Margarita Ríos, al poniente: 6.00 m con Cerrada de Abasolo y 8.00 m con Ana Lilia Jiménez Pérez, con una superficie aproximada de: 231.00 m<sup>2</sup>. B).- Como consecuencia de lo anterior la entrega material de la fracción de terreno antes citada con los accesorios que en él se contienen. C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

Publiquese una relación de la presente solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por tres veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos siete días, haciéndole saber al demandado PEDRO GUTIERREZ RAMOS que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, que deberá comparecer por apoderado o por gestor judicial, con el apercibimiento que de no hacerlo, el Juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial, de conformidad con el artículo 1.182 del Código en cita se expiden los presentes en la Ciudad de Texcoco, México, a los diez días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M.D. Iliana Josefa Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

367.-29 enero, 9 y 20 febrero.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**

Que en los autos del expediente 984/2006, relativo al juicio ordinario civil, divorcio necesario, promovido por OLYNKA EUNICE LANDEROS FALCON, por las razones y motivos que indica, el Juez Segundo de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepanitla, México, por auto de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil seis, ordenó se emplaze por medio de edictos al demandado ROGELIO HERNANDEZ SANTANA, haciéndole saber que debe presentarse en un término de treinta días a este juzgado contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial de conformidad con el artículo 1.168 del Código de Procedimientos Civiles vigente.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esa población, así como en el Boletín Judicial, asimismo se fijará en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se expide la presente el día veinticuatro de noviembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Lorenzo Pérez Hernández.-Rúbrica.

132-A1.-30 enero, 9 y 20 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

INMOBILIARIA VAZE S.A. Y ROSALBA ARENAS ROBLEDO.

Por este conducto se le hace saber que: ENRIQUE LEAL CALETE, le demanda en el expediente número 462/2006, relativo al juicio ordinario civil la usucapión del lote de terreno número 44, manzana 90 de la colonia Evolución Poniente, de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 151.38 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 metros con lote 43, al sur: 16.82 metros con lote 45, al oriente: 09.00 metros con calle Cordobanes, al poniente: 09.00 metros con lote 14, en virtud de haber adquirido el inmueble antes citado por medio de un contrato de compraventa celebrado con ROSALBA ARENAS ROBLEDO, el 30 de septiembre de 1976, y poseerlo a partir de esa fecha en carácter de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, realizando diversas mejoras y ejecutando actos de dominio sin que a la fecha haya tenido problema alguno. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial de la ciudad de Toluca, entregados en ciudad Nezahualcóyotl, a los veintiocho días del mes de septiembre del dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

16-B1.-30 enero, 9 y 20 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

JESUS LOPEZ MARTINEZ Y ESTHER LOPEZ MARTINEZ.

La parte actora RUBEN CIRILO HERNANDEZ, por su propio derecho, en el expediente número 782/2006, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número cuarenta (40), de la manzana siete (7), superficie 23, grupo "C", de la colonia Agua Azul, de este municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 16.82 metros y colinda con lote 39, al sur: 16.82 metros y colinda con lote 40, al oriente: 4.50 metros y colinda con calle Lago Erne y al poniente: 4.50 metros y colinda con calle 16, con una superficie total de 75.69 metros cuadrados. Ignorándose su último domicilio del demandado se le emplaza para que comparezca por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, haciéndole saber la instauración del presente juicio, y que debe de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando a disposición del demandado en la Secretaría del juzgado las copias simples de traslado.

Publiquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado en un diario de mayor circulación en esta ciudad, así como en el boletín judicial.

Se expide en Nezahualcóyotl, México, a 17 de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

17-B1.-30 enero, 9 y 20 febrero.

**JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

En el expediente número 33/2006, ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, compareció por su propio derecho ante el Juez Familiar de Primera Instancia de Chalco, Estado de México, a demandar de JOVITA ORTEGA PINTO, las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que lo une con la demandada JOVITA ORTEGA PINTO, por la causal XIX del 4.90 del Código de Procedimientos Civiles, b).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal y c).- Pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio. Por las circunstancias que se menciona en los hechos de su escrito inicial, por lo que se emplaza a JOVITA ORTEGA PINTO, en términos de lo ordenado por auto de nueve de octubre del dos mil seis, que a la letra dice: A sus autos el escrito presentado ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, por las circunstancias que indica, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazar a JOVITA ORTEGA PINTO, por edictos para que dentro del término de treinta días, a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezca a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.171 del Código Procesal Civil.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como por boletín judicial y fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto a cumplimentar y del presente proveído. Por todo el tiempo de la citación. Dado en Chalco, Estado de México, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.

393.-30 enero, 9 y 20 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 539/06-1º.

MARGARITA LEON PEREZ, por su propio derecho, promueve Juicio Ordinario Civil, en contra de JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., FRANCISCO LEON PEREZ, JOSE ROSALES RAMIREZ, respecto del inmueble ubicado en lote 13, manzana 121, (ciento veintiuno) de la Colonia Jardines de Santa Clara del Distrito de Tlalneantla, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente conocido como calle 21 veintiuno, lote 13 trece, manzana 121 ciento veintiuno, Colonia Jardines de Santa Clara Tercera Sección, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 07.00 m con lote 08, al noreste: 12.00 m con lote 12, al sureste: 07.00 m con calle 21 y al suroeste: 12.00 m con lote 14, con una superficie total de: 84.00 m<sup>2</sup>., emplácese a JARDINES DE SANTA CLARA, S.A. FRANCISCO LEON PEREZ Y JOSE ROSALES RAMIREZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la siguiente manera: A).- De JARDINES DE SANTA CLARA, S.A. FRANCISCO LEON PEREZ Y JOSE ROSALES RAMIREZ, para purgar vicios derivados de la adquisición, la declaración de que

operado en mi favor la prescripción positiva del lote de terreno y casa identificado como lote 13, manzana 121, Colonia Jardines de Santa Clara del Distrito Judicial de Tlalneantla, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente conocido como calle 21 veintiuno, lote 13 trece, manzana 121 ciento veintiuno, Colonia Jardines de Santa Clara Tercera Sección, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las medidas y colindancias que se describen: B).- La cancelación de la inscripción del lote de terreno descrito en el inciso anterior y que aparece inscrito a favor de JARDINES DE SANTA CLARA, S.A. bajo la partida número 146 ciento cuarenta y seis, libro primero, sección primera, de fecha 25 de septiembre de 1964, volumen 42. C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

Publíquese publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, emplazándola para que dentro del plazo de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación, deben de comparecer en este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el Juicio se seguirá el Juicio en su rebeldía, asimismo, se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Ecatepec de Morelos, a 8 días del mes de enero del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

388.-30 enero, 9 y 20 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

JOSE MARTINEZ E INMOBILIARIA VAZE, S.A.

La parte actora SARA YOLANDA GARCIA ALCALA, por su propio derecho, en el expediente número 906/06, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapación respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno 1, uno, de la manzana 14 catorce, de la calle Palacio de Gobierno, esquina con Avenida Pantitlán, super 22, veintidós, colonia evolución en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 16.82 metros con Avenida Pantitlán, al sur: en 16.82 metros con lote 2 dos, al oriente: en 9.00 metros con lote 26 veintiséis, al poniente: en 9.00 metros con calle Palacio de Gobierno, con una superficie total de 151.38 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el boletín judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a cinco (5) de enero del dos mil siete 2007.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

15-B1.-30 enero, 9 y 20 febrero.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR  
DE SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEX.  
E D I C T O**

Que en el expediente número 174/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LUIS ROLDAN HUERTAS, en contra de NOE MEJIA DIAZ Y SILVIA GARCIA B., el juez del conocimiento dictó un auto que a la letra dice:

Auto.- Santiago Tianguistenco, México, once de enero del año dos mil siete.

Por presentado a JOSE LUIS ARRIAGA GARCIA, con su escrito de cuenta, visto su contenido y el estado procesal de los autos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1055, 1063, 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, se señalan las doce horas del día veintiséis de febrero del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primer almoneda de remate, debiendo de tal guisa anunciar la venta de los bienes embargados en autos, consistentes en: una máquina de coser recta, marca Brother números F3560263, color gris en regulares condiciones de uso, con base de madera, color gris, con un porta hilos con motor marca General Electric modelo 4CT29AFF, SERIE YE, color Gris en regulares condiciones de uso y sin comprobar funcionamiento; una televisión marca LG, modelo RP21FB32, serie 408RM24285, en regulares condiciones de uso de veintiún pulgadas, sin comprobar su funcionamiento color gris; un control remoto marca LG, color gris número 671V00090N, en regulares condiciones de uso y sin comprobar su funcionamiento. Así mismo, publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de los tres días, tanto en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, debiéndose expedir los edictos respectivos; sirviendo de base para la venta de los bienes embargados la cantidad de \$ 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado, convocándose así los postores que deseen comparecer la almoneda señalada. En este contexto quedan a disposición de la actora los edictos de referencia para que le de el trámite correspondiente. Notifíquese personalmente.

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE ANTONIO CUENCA HERNANDEZ, Juez Mixto de Cuantía Menor de Santiago Tianguistenco y Jalatlaco, Estado de México; quien actúa en forma legal con Secretario Licenciado HERNAN BASTIDA JIMENEZ quien firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.- Dos firmas ilegibles.

Juzgado de Cuantía Menor de Santiago Tianguistenco, México, a veinticuatro de enero del año dos mil siete.-Doy fe.- Secretario, Licenciado Hernán Bastida Jiménez.-Rúbrica.

653.-16, 19 y 20 febrero.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR  
DE SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEX.  
E D I C T O**

Que en el expediente número 205/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BONIFACIO HERNANDEZ DURAN, en contra de GREGORIO GONZALEZ MELO, el juez del conocimiento dictó un auto que a la letra dice:

Auto.- Santiago Tianguistenco, México, diecinueve de enero del año dos mil siete.

Por presentado a JOSE LUIS ARRIAGA GARCIA, con su escrito de cuenta, visto su contenido y el estado procesal de los autos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, se señalan las doce horas del día seis de marzo del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primer almoneda de remate, debiendo de tal guisa anunciar la venta de los bienes embargados en autos, consistentes en: una televisión marca Daewoo, modelo DTQ-14V955, s/n 4855417900, de catorce pulgadas serie MT44CA1808, color gris, en regulares condiciones de uso, sin

comprobar su funcionamiento; una máquina de coser industrial marca Brother, con número DB2-B755-3 y MO363848, color gris, en regulares condiciones de uso, sin comprobar funcionamiento, con un porta hilos con motor color gris sin número de serie ni modelo ni marca, con base al parecer de madera color gris, en regulares condiciones de uso sin comprobar su funcionamiento; una lavadora marca Daewoo, modelo DW-1011, serie DW-1011, con capacidad para diez kilos color blanco en regulares condiciones de uso, sin comprobar funcionamiento. Así mismo, publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de los tres días, tanto en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, debiéndose expedir los edictos respectivos; sirviendo de base para la venta de los bienes embargados la cantidad de \$ 5,750.00 (CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado, convocándose así los postores que deseen comparecer la almoneda señalada. En este contexto quedan a disposición de la actora los edictos de referencia para que le de el trámite correspondiente. Notifíquese personalmente.

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE ANTONIO CUENCA HERNANDEZ, Juez Mixto de Cuantía Menor de Santiago Tianguistenco y Jalatlaco, Estado de México; quien actúa en forma legal con Secretario Licenciado HERNAN BASTIDA JIMENEZ quien firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.- Dos firmas ilegibles.

Juzgado de Cuantía Menor de Santiago Tianguistenco, México, a trece de febrero del año dos mil siete.-Doy fe.- Secretario, Licenciado Hernán Bastida Jiménez.-Rúbrica.

654.-16, 19 y 20 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 987/02.

En cumplimiento al auto de fecha diecinueve de enero del año dos mil siete, dictado en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, que en este Juzgado Civil de Cuantía Menor de Texcoco, México, sigue DAVID PERFECTO RUPIT NORIEGA, promoviendo en su carácter de endosatario en procuración de JUAN MANUEL SANCHEZ R., en contra de HUGO DURAN ROJAS, el Juez del conocimiento señaló las diez horas del día cinco de marzo del año dos mil siete, para que tenga verificativo en el presente juicio la primera almoneda de remate de los bienes embargados en este juicio, consistentes en: 1.- Una grabadora marca Aiwa, doble casetera, con reproductor de discos compactos, modelo: CA-DW248U, con número de serie: LRK778, por la cantidad de \$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). 2.- Una televisión, marca Sanyo, modelo DS13390, con número de serie BO280250345103, de catorce pulgadas, a color, con antena de conejo y control remoto, por la cantidad de \$370.00 (TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). 3.- Un ventilador, marca Fanstar, de color blanco, con pedestal, con número de serie: 424ANCE, de tres velocidades, por la cantidad de \$150.00 (CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); procediéndose a anunciar su venta por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Tribunal, sin que medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la celebración de la almoneda. Convocándose a postores, siendo la postura legal las dos terceras partes del precio fijado por el avatúo, que lo es por la cantidad de \$770.00 (SETECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), en consecuencia, proceda el notificador adscrito a este Juzgado a realizar la publicación respectiva.

Publíquese por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO y tabla de avisos de este tribunal, anunciándose la venta del bien ante descrito.-Texcoco, México, dos de febrero del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

651.-16, 19 y 20 febrero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "B".  
EXPEDIENTE: 128/2004.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO, S.A. DE C.V en contra de GEORGINA MOTA RAMOS E IGNACIO JAVIER MORALES PANIAGUA, expediente 128/2004, el C. Juez Cuadragesimo Segundo de lo Civil, ordenó a sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble embargado en autos ubicado en calle Paseo de San Isidro, número 13, sección B, casa 12, colonia Fraccionamiento Villas Chapultepec, en el municipio de Metepec, Estado de México. Para que tenga verificativo dicho remate se señalan las diez horas del día seis de marzo del año en curso, en la inteligencia de que será postura legal para dicho remate la cantidad de \$1,528,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante del avalúo emitido por el perito designado en rebeldía de la demandada, por tratarse de juicio ejecutivo mercantil.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico El Sol de México, así como en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado que le corresponda en la entidad de Metepec, Estado de México, en los mismos términos.-México, D.F., a 6 de febrero de 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María de Lourdes Mendoza.-Rúbrica.

604.-14, 20 y 26 febrero.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 794/2003.  
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ENRIQUE ORTEGA GASPAS Y NUBIA MOTA HERNANDEZ DE ORTEGA, expediente número: 794/2003, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado consistente en: calle Rancho El Arenal, número 2146, construida sobre el lote número 44, de la manzana 11, del Conjunto Habitacional de Interés Social denominado "Geovillas de Jesús María", municipio de Tlaxapaluca, distrito de Chalco, Estado de México. Y para que tenga lugar el remate en Primera Almoneda se señalan las diez horas del día dos de marzo del año dos mil siete. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$262,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta del avalúo que rindió la perito de la actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término en el periódico "Diario de México".-México, D.F., a 15 de enero del 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Leonila Hernández Islas.-Rúbrica.

521.-8 y 20 febrero.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En expediente número 246/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Licenciado MIGUEL ANGEL GARCIA GONZALEZ en su carácter de endosatario en procuración de SALVADOR PEREZ PEREZ Y CARLOS HERNANDEZ JIMENEZ en contra de RAFAEL VALDES CASTAÑEDA su sucesión representada por DIFEM el Juez del conocimiento señaló las diez horas del día dieciséis de marzo del dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en actuaciones, ubicado en calle Antonio Albarrán, colonia Lázaro Cárdenas, que se identifica con manzana 372, lote doce, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos volumen 353, libro primero, sección primera, partida 521, de fecha ocho de junio de 1994, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.00 metros con lote 10, al sur: 32.98 metros con lote 13 y 14, al oriente: 10.22 metros con lote 11, al poniente: 4.67 metros con lote 11, con una superficie de 287.00 metros cuadrados. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'200,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirve de base para el remate tal y como lo establece el artículo 2.239 de la Ley Procesal Civil de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, y para el caso de no presentarse postor al bien que se saca a remate el acreedor podrá pedir la adjudicación del mismo por el precio que para subastarlo se le haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio, convóquense postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, pero en ningún caso mediaran menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda. Toluca, México, a seis de febrero del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Lucía Tobar Castañeda.-Rúbrica.

526.-8, 14 y 20 febrero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Que en el expediente número 106/2007, el señor MARIA ARANA ESQUIVEL, por su propio derecho, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del inmueble ubicado en Cañada de Añerez, municipio y distrito judicial de Lerma, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: línea curva de poniente a oriente son ocho tramos de 4.74 m, 4.861 m, 7.485 m, 6.093 m, 6.385 m, 7.894 m, 9.273 m y 2.2.660 m colindando con camino a la Cascada; al sur: de poniente a oriente en siete tramos: 8.131 m, quiebra otra línea con dirección sur-oriente de 2.88 m, sigue al sur en 8.62 m, las siguientes en dirección surponiente 3.332, 5.317 m, 5.571 m, 5.116 m con arroyo; al oriente: 60.666 m con Margarita Arana Esquivel; al poniente: 40.832 m con Daniel Martínez, con una superficie de 1,883.307 m, el Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial y GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho lo deduzcan en términos de ley, edictos que se expiden el día doce de febrero del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

637.-15 y 20 febrero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

PORFIRIO NOVAS ROBLES.  
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que REFUGIO LOPEZ FLORES, por su propio derecho, le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente 606/2006, las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial mediante sentencia definitiva de que se ha consumado la prescripción positiva o usucapión y por ende he adquirido la propiedad del inmueble ubicado en lote 4 "D", manzana 44, de la Colonia El Chamizal, de este municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a favor de la suscrita, en virtud de haberlo poseído en los términos y condiciones exigidas por la ley; B) La declaración mediante sentencia definitiva y debidamente ejecutoriada en la que mencione que de poseedora me he convertido en propietaria del inmueble citado en la fracción inmediata anterior; C) Se ordene la inscripción del suscrito como titular del bien inmueble materia del presente juicio ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla, adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco; D) El pago de gastos y costas que con motivo del presente juicio se originen. Comunicándole que se le concede el término de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en este municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de este juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los treinta días del mes de enero del año dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

52-B1.-9, 20 febrero y 1º marzo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA  
E D I C T O**

UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, S.A.

Exp. 463/2006, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por MA. MARTHA ROMAN BAHENA en contra de UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, S.A., radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, México, le demanda la usucapión del lote trece, manzana cinco, zona veinte, ubicado en la calle Echecatí de la Unidad Deportiva Residencial Acozac, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 433.03 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 39.74 m y linda con Boulevard Acozac Centro; al sur: 23.01 m y linda con Paseo Echecatí; al oriente: no tiene; al poniente: 27.72 m y linda con lote 12, en virtud de desconocerse su domicilio se le emplaza por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, quedando las copias de traslado en la secretaría de este juzgado, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndoles las notificaciones en términos de los artículos 1.21, 1.134, 1.135, 1.137, 1.138 y 1.181 del Código en cita.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial del juzgado, expedido en Ixtapaluca, México, al primer día del mes de febrero del 2007.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

52-B1.-9, 20 febrero y 1º marzo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

CENOBIO ORTIZ GONZALEZ Y JESUS ORTIZ GONZALEZ.

La parte actora SILVIA RAMIREZ GARCIA, por su propio derecho, en el expediente número 647/06, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del inmueble que se conoce públicamente como lote 28 veintiocho, de la manzana 89 ochenta y nueve, de la Colonia General José Vicente Villada, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con superficie de 218.23 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 21.50 m con lote 29 veintinueve; al sur: en 21.50 m con lote 27 veintisiete; al oriente: en 10.15 m con lote 3 tres; y al poniente: en 10.15 m con calle Tlalnepantla. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DE GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a treinta y uno de enero del dos mil siete 2007.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

52-B1.-9, 20 febrero y 1º marzo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

PEDRO ALFONSO MORALES LUIS.

EXPEDIENTE: 1279/06.

JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.

Por medio del presente y en cumplimiento al auto de fecha 31 de enero del año dos mil siete, emitido en el expediente al epígrafe número 1279/06 relativo al Juicio de divorcio necesario promovido por YOLANDA HERNANDEZ REYES, en contra de PEDRO ALFONSO MORALES LUIS, y dándose cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de México, se le hace saber que: existe una demanda de divorcio necesario promovida por YOLANDA HERNANDEZ REYES, en su contra y mediante la cual se le demandan las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que nos une basada en la causal XIX, del artículo 4.90 del código civil. B) Las demás consecuencias legales inherentes a la declaración de la disolución del vínculo matrimonial. F) Los gastos y costas que la suscrita pudiere erogar por motivo del presente juicio. Haciéndosele saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra y, asimismo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que para el caso de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial.-Atentamente.-Primer Secretario del Juzgado Primero Familiar de Nezahualcóyotl, Lic. Melesio Eladio Díaz Domínguez.-Rúbrica.

554.-9, 20 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

A: FABIOLA SAAVEDRA HERNANDEZ.

DOMICILIO: TABLA DE AVISOS.

FRANCISCO MARIO BUSTOS BERNAL, por su propio derecho demandando en la vía ordinaria civil, (pérdida de la patria potestad) de FABIOLA SAAVEDRA HERNANDEZ, registrado bajo el

número de expediente 722/2006, el Juez Sexto Familiar de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, dictó un acuerdo que a la letra dice:

Atizapán de Zaragoza, México, a treinta de enero del año dos mil siete.

Con el escrito de cuenta se tiene por presentado a FRANCISCO MARIO BUSTOS PINAL, visto su contenido y atento el estado de los autos, así como a la razón asentada por la Notificadora Adscrita a este Juzgado, en fecha siete de julio del año dos mil seis, así como a la contestación que hacen la Policía Judicial y Municipal de Atizapán de Zaragoza, México, y atento el estado que guardan los presentes autos como se solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a la demandada FABIOLA SAAVEDRA VAZQUEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, esto es, emplazando a la demandada haciéndole saber que el actor FRANCISCO MARIO BUSTOS PINAL, promoviendo en su carácter de representante legal de la institución denominada CASASISTENCIA IAP, reclama: la declaración por sentencia judicial de que la hoy demandada ha perdido la patria potestad que ejerce sobre su menor hija HETZIBA SAAVEDRA VAZQUEZ, como consecuencia de lo anterior, declarar que la institución que representa es quien ejerce la patria potestad sobre la menor HETZIBA SAAVEDRA VAZQUEZ, señalando para ello en los hechos de su demanda que en síntesis manifiesta: Que en fecha primero de septiembre del año dos mil cinco, se inició procedimiento judicial no contencioso, entrega de menor el cual fue radicado en el Juzgado Cuarto de lo Familiar con residencia en Metepec, Estado de México, la señora FABIOLA SAAVEDRA VAZQUEZ madre de la menor manifestó su conformidad con la entrega de su menor hija a la institución que representa el actor, motivo por el cual con fecha veintiséis de enero del año dos mil seis, se dictó sentencia definitiva, la cual quedó firme en fecha quince de febrero del año dos mil seis, la que en el punto segundo resolutive se autoriza la entrega de la menor HETZIBA SAAVEDRA VAZQUEZ, a favor de Casasistencia IAP, nombrándose como tutor legal a la mencionada institución a través de su representante legal señor FRANCISCO MARIO BUSTOS PINAL, quien aceptó el cargo conferido el día 23 de febrero del año dos mil seis, sin que el juez del conocimiento haya decretado la pérdida de la patria potestad que ejerce la señora FABIOLA SAAVEDRA VAZQUEZ sobre su menor hija; y tomando en consideración que la hoy demandada se ha desentendido y abandonado a su menor hija por más de dos meses durante los cuales pudo haberse comprometido la salud, la seguridad o la moralidad e integridad de la menor, la institución le brindó las atenciones necesarias. Su representada cuenta con autorización para promover y procurar la adopción a favor de terceros nacionales o extranjeros de los menores que les sean entregados para procurar su legal adopción, inclusive pidiendo la pérdida de la patria potestad de las personas que ejerzan sobre dichos menores. Fundando su demanda en el artículo 4.224 fracción IV, V y VII del Código Civil, por lo anterior emplácese a la demandada de nombre FABIOLA SAAVEDRA VAZQUEZ, por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y Boletín Judicial, haciéndose saber que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, conforme a lo establecido por los artículos 1.66, 1.170 y 1.172 del Código de Procedimientos Civiles.

#### NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma el Juez Sexto Familiar, del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, México, que actúa en forma legal con secretario de acuerdos, que autoriza y da fe.-Doy fe.- Lo que se hace saber a usted, por medio del presente instructivo, el cual surte sus efectos de notificación en forma personal, mismo que se fija en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento, asentando lo anterior el día dos de febrero del año dos mil siete.-Doy fe.- Secretario del Juzgado 6º Familiar de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, México, Lic. Blanca Estela López Millán.-Rúbrica.

179-A1.-9, 20 febrero y 1 marzo.

#### JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL E D I C T O

SE EMPLAZA A IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A. DE C.V.

Ante el Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, con residencia en Coacalco, México, en el expediente número 780/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapión, promovido por TORRES PORRAS LIBORIO, en contra de SERGIO ALANIS GARCIA E IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A. la parte actora reclama las siguientes prestaciones: A.- La usucapión que opera a favor del suscrito respecto del inmueble ubicado en lote 15, manzana 8, de la calle Sierra Dorada, en la Segunda Sección del FRACCIONAMIENTO PARQUE RESIDENCIAL COACALCO, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en medida de 27.22 m colindando con lote 14, al oriente: en medida de 7.74 m colinda con Sierra Dorada, al sur: en medida de 24.04 m colindando con lote 16, al poniente: en medida de 7.00 m colindando con propiedad privada, con una superficie de 181.20 m2. B.- Como consecuencia la prestación anterior la cancelación parcial de la inscripción que aparece a favor de IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 266, volumen 191, libro primero, sección primera y que se inscriba a mi favor la resolución que emita su señoría. C.- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio, manifestando el promovente que desde el día quince de febrero de mil novecientos noventa y ocho, en el municipio de Coacalco de Berriozábal, celebró contrato de compraventa respecto del inmueble antes citado, con el señor SERGIO ALANIS GARCIA, dicha operación se pactó en la cantidad de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), entre a poseer a título de dueño en calidad de propietario en forma pacífica, pública, de manera ininterrumpida y de buena fe, el bien inmueble antes descrito y desde esa fecha tengo la posesión material del bien inmueble materia del presente Juicio, la causa generadora de su posesión sobre el bien mencionado se debe a mi justo título de donde deviene que la adquirí, en consecuencia la he ejercido con el carácter de propietario, habiendo realizado todos los actos inherentes a su calidad de propietario que desde la fecha antes referida se me hizo entrega material del inmueble, que ha realizado múltiples mejoras al inmueble, que dicho inmueble se encuentra inscrito a favor de la demandada IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A., por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, o a manifestar lo que a su derecho corresponda respecto a la radicación del presente asunto, lo anterior a fin de que le pare perjuicio la sentencia que se llegue a dictar en el presente asunto, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer y en el Boletín Judicial.-Coacalco, México, a 31 de enero del 2007.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

179-A1.-9, 20 febrero y 1 marzo.

#### JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUÁREZ E D I C T O

A: EDMUNDO GONZALEZ ORTEGA.

En los autos del expediente 606/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por HELEODORO FLORES RIVERO, por su propio derecho, en contra de: EDMUNDO GONZALEZ ORTEGA Y MARGARITO LUCIANO MARTINEZ, el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, dictó un auto de fecha ocho de noviembre del año dos mil seis, en el cual se ordena: procédase a emplazar a el demandado EDMUNDO GONZALEZ ORTEGA, mediante de edictos, el cual contendrá una relación sucinta de la demanda.

A).- La declaración que ha operado en mi favor la usucapión y que en consecuencia, he adquirido la propiedad del lote de terreno marcado con el número dieciocho de la manzana doscientos veinticinco, del Ex-Ejido de San Antonio Zomeyucan, actualmente identificado con el número 42 de la calle Sierra Madre del Sur, de la Colonia Benito Juárez, Naucalpan de Juárez Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en dieciocho metros cuarenta centímetros con lotes diecinueve y veintidós, al sureste: en diecinueve punto doce con Sierra Madre del Sur, al noreste: en trece metros setenta centímetros con lote diecisiete, al suroeste: en catorce metros treinta centímetros con lote diecinueve. Superficie total: doscientos sesenta y dos metros cuadrados.

B).- Como consecuencia de la prestación que antecede, se ordena al C. director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, haga la inscripción correspondiente de la sentencia definitiva que declare que ha operado en mi favor la usucapión respecto del lote de terreno que ha quedado descrito en el inciso que antecede, con las medidas y colindancias ya detalladas.

C).- El pago de gastos y costas que se originen con el presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta municipalidad "Diano El Amanecer", y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al enjuiciado que debe presentarse ante este Juzgado, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además, en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndola, que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial, que se lleva en este Juzgado.-Notifíquese.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

179-A1.-9, 20 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: TOMAS CARRILLO GOMEZ.

En los autos del expediente marcado con el número 444/2006, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por MARIA DEL CARMEN CRUZ SUAREZ, demandando de TOMAS CARRILLO GOMEZ, las siguientes prestaciones: A.- El pago de la cantidad de \$ 89,600.00 (OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que en concepto de suerte principal se reclama, importe del título de crédito que se acompaña a la presente como documento base de la acción. B.- El pago de los intereses moratorios al tipo legal, desde la fecha en que el demandado incurrió en mora, hasta en la que se cubra el monto total de lo demandado. C.- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total terminación. El C. Juez Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, ordena su llamamiento con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta del escrito de demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación y comparezca por sí, o por apoderado a este juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de ley que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial, quedando en la secretaría de este juzgado las copias de la demanda a su disposición.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, en esta ciudad de Toluca, México, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

545.-9, 20 febrero y 1º marzo.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

JUAN DE GANTE OLIVAR, CENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ.

Por este conducto se le hace saber que ALEJANDRO ODILON SANTIAGO HERNANDEZ, le demanda en el expediente número 725/2006, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, respecto del lote de terreno marcado con el número 09, manzana 22, actualmente número oficial 250, de la calle de Tlalpan, de la Colonia General José Vicente Villada de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.40 m con lote 08; al sur: 21.40 m con lote 10; al oriente: 10.20 m con calle Tlalpan; al poniente: 10.20 m con lote 21, con una superficie total de 218.28 metros cuadrados. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado por medio de un contrato de compraventa y poseerlo en carácter de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintinueve días del mes de enero del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

52-B1.-9, 20 febrero y 1º marzo.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

SALVADOR AMIEVA NORIEGA.

Por este conducto se le hace saber que CAROLINA MARTINEZ MIGUEL y RAYMUNDO RIVAS RAMIREZ, le demanda en el expediente número 823/2005, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, respecto del lote de terreno marcado con el número 16, manzana 72, calle 15 número oficial 29, de la Colonia Campestre Guadalupe de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 15; al sur: 20.00 m con lote 17; al oriente: 10.00 m con lote 34; al poniente: 10.00 m con calle 15, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado por medio de un contrato de compraventa y poseerlo en carácter de propietarios en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintinueve días del mes de enero del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

52-B1.-9, 20 febrero y 1º marzo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

HARALD STEENBOOK, FERNANDO LOPEZ CARMONA, JOSEFINA CARMONA DE LOPEZ, LEANDRO LOPEZ CARMONA Y ARMANDO LOPEZ CARMONA.

La parte actora ELENA ROJAS DOMINGUEZ y ELPIDIO VILLA CORTES, por su propio derecho, en el expediente número 687/06, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria

civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 1 uno, de la manzana 46 cuarenta y seis, de la Colonia México, Tercera Sección, Las Palmas, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 17.00 m con lote 2 dos; al sur: en 17.00 m con calle Juárez; al oriente: en 8.00 m con lote 26 veintiséis; y al poniente: en 8.00 m con calle Biología, con una superficie de 136.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a treinta de noviembre del dos mil seis 2006.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

53-B1.-9, 20 febrero y 1º marzo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

JOSE LORENZO ZAKANY ALMADA, JUSTINA ZAKANY ALMADA Y FRANCISCO VALERO CAPETILLO.

La parte actora MIGUEL VELAZQUEZ VELAZQUEZ, por su propio derecho, en el expediente número 516/06, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión respecto del inmueble ubicado en lote de terreno número 24 veinticuatro, de la manzana 136 ciento treinta y seis, de la Colonia Tamaulipas Sección Virgencitas, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 7.00 m con calle Virgen de Fátima; al sur: en 7.00 m con lote 21 veintiuno; al oriente: en 17.50 m con lote 25 veinticinco; al poniente: en 17.50 m con lote 23 veintitrés, con una superficie total de 122.50 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a dieciséis (16) de noviembre del dos mil seis 2006.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

54-B1.-9, 20 febrero y 1º marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

DEMANDADA: INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.  
EXPEDIENTE NUMERO: 932/2006.

ALVARO URIEL TORRES LOPEZ, le demanda la usucapión respecto del lote de terreno uno, de la manzana veinte, de la colonia Jardines de Guadalupe de ciudad Nezahualcóyotl, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.00 metros con lote 5, al sur: en 9.00 metros con Avenida Independencia, al oriente: 20.00 metros con lote 2, y al poniente: 20.00 metros con calle Hermosillo, con una superficie total de 180.00 metros cuadrados. Lo anterior por encontrarse inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, como propietaria del inmueble citado, toda vez que el actor manifiesta que desde hace más de veinte años ha venido poseyendo

en unión de su familia dicho lote de terreno de manera pacífica, pública, continúa, de buena fe y en concepto de propietario, sin que hasta la fecha haya sido molestado por persona alguna en la posesión, lo cual ha sido a la vista de los vecinos del lugar que el lote de terreno que pretende usucapir se encuentra inscrito a nombre de la demandada INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE S.A. DE C.V., tal como consta se desprende de la certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el asiento 291, volumen 22, libro primero, de la sección primera de fecha 18 de septiembre de 1969 de los libros a su cargo, que el actor tiene posesión del inmueble en calidad de propietario desde el diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y tres, fecha en la cual lo adquirió mediante un contrato de compraventa que celebró con el señor HERIBERTO RAMIREZ CRUZ, tal como lo acredita con el respectivo contrato privado de compraventa que exhibió con la demanda inicial en original, dando cumplimiento al artículo 781 del Civil en el Estado de México, justificando así la causa generadora de su posesión y lo cual considera como justo título de propiedad, que en virtud de que es bien sabido que no es suficiente revelar la causa generadora de su posesión, sino demostrarla, manifiesta que con fecha dieciocho de febrero de mil novecientos setenta el señor HERIBERTO RAMIREZ CRUZ celebró con FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. DEPARTAMENTO FIDUCIARIO contrato de promesa de vender y comprar respecto del inmueble motivo de este juicio, obligación que se finiquitará en sus respectivos términos tal y como se acredita con la documentación que agrega a su demanda que desde la fecha en que detenta la posesión y propiedad del inmueble motivo del presente juicio, ha ejercitado actos de dominio en el mismo como lo son las mejoras realizadas con dinero de su propio peculio, así como los impuestos estatales y prediales que se generan con la posesión del mismo, asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad donde puede ser localizada la parte demandada y que el último domicilio cierto que le conoció fue precisamente el que se ubica en la Avenida Independencia número 154 de la colonia Jardines de Guadalupe de ciudad Nezahualcóyotl, por lo que se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibida de que si pasado este plazo no comparece, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previéndola asimismo, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, ya que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, quedan en la Secretaría de este Juzgado copias simples de traslado para que las reciban.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de circulación de esta ciudad y boletín judicial. Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

55-B1.-9, 20 febrero y 1º marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 754/2006-2.  
SEGUNDA SECRETARIA.  
USUCAPION.  
HIPOLITO VELAZQUEZ MENDOZA Y  
LUZ MARIA ESPINOZA CASTRO DE VELAZQUEZ.

Se hace del conocimiento que DIONISIO ELIAS BAUTISTA, parte actora en el presente juicio ordinario civil sobre usucapión, promueve en el expediente número 754/2006-2, en contra de HIPOLITO VELAZQUEZ MENDOZA Y LUZ MARIA ESPINOZA CASTRO DE VELAZQUEZ, respecto del inmueble ubicado en el lote 13 manzana 40 super manzana 2 del fraccionamiento Valle de Aragón Segunda Sección de este municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 84.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 metros colinda con lote 14, al sur: 12.00 metros colinda con lote 12, al oriente: 7.00 metros colinda con lote 4 y al poniente: con 7.00 metros colinda con calle Valle de San Fernando, que en base a los siguientes hechos que

de manera sucinta se mencionan. Que en fecha veintidós de diciembre de mil novecientos noventa el hoy actor adquirió mediante contrato de compraventa con los demandados HIPOLITO VELAZQUEZ MENDOZA Y LUZ MARIA ESPINOZA CASTRO DE VELAZQUEZ, el inmueble descrito anteriormente, por lo que en la misma fecha de celebración del contrato se le entregó la posesión física material y legal al comprador manteniendo el accionante desde esa fecha la posesión en concepto de propietario de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, por más de cinco años, bien adquirido mediante título justo y sin violencia. Así mismo se han hecho cargo del pago de los impuestos prediales así como demás contribuciones. Manifestando de decir verdad que el inmueble se encuentra inscrito en el certificado de Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Tlalnepantla, a nombre de los demandados HIPOLITO VELAZQUEZ MENDOZA Y LUZ MARIA ESPINOZA CASTRO DE VELAZQUEZ. Y toda vez que se desconoce el domicilio actual de HIPOLITO VELAZQUEZ MENDOZA Y LUZ MARIA ESPINOZA CASTRO DE VELAZQUEZ con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al que surta efectos la última publicación si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal por lista y boletín judicial. Quedan mientras tanto en la Secretaría copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de siete en siete en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta localidad y en boletín judicial. En Ecatepec de Morelos, México, quince de enero del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

55-B1.-9, 20 febrero y 1º marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

GONZALO HERNANDEZ LUNA Y AGUA AZUL S.A. DE C.V.

Por conducto se les hace saber que se les llama a juicio como terceros en el expediente número 102/2006, relativo al juicio ordinario civil reivindicatorio respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno marcado con el número dieciocho de la manzana ochenta y tres ubicado en calle Lago Tequesquitengo o calle treinta y dos número doscientos seis entre las calles de Avenida Chimalhuacán y Avenida 7ª de la colonia Agua Azul, grupo "A", super 4, de esta ciudad. Basándose la parte actora en los siguientes hechos: 1.- Que la parte actora adquirió el inmueble materia del presente juicio el veinte de enero de mil novecientos noventa y uno, 2.- Que dicho inmueble lo compro a GONZALO HERNANDEZ LUNA, 3.- Que desde la fecha en que la actora adquirió el inmueble lo ha poseído de forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin perjuicio a terceros y en concepto de propietario, 4.- Como consecuencia del hecho que antecede, el actor promovió juicio de usucapción, respecto del terreno materia de la litis, 5.- Dictándose sentencia a su favor, convirtiéndose en el propietario del multicitado inmueble, 6.- Que en fecha veintinueve de junio del año en curso le fue impedido el acceso a dicho inmueble por MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ ANAYA, quien le dijo que el dueño de dicho inmueble LUCIO RAMIREZ LOPEZ, le había permitido estar ahí, 7.- Por lo narrado en el hecho anterior el actor acudió a levantar un acta ante el ministerio público por el delito de despojo, 8.- Tratando el actor de llegar a un acuerdo respecto del terreno materia de la litis, sin conseguirlo, 9.- Por lo anterior es por lo que la parte actora y ante el riesgo latente de que los demandados traten dolosamente de apoderarse del inmueble de referencia es que se interpone la demanda en la vía y forma propuestas. Por su parte el demandado al dar contestación a la instaurada en su contra manifestó: Ser improcedentes las prestaciones reclamadas por la parte actora en virtud de: 1.- Ser falso el hecho que se contesta, pues en fecha catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve el demandado adquirió el inmueble materia de la litis el cual originalmente fue identificado como calle treinta y dos, número doscientos diez, lote 49, manzana ochenta y tres, super cuatro grupo "A", colonia Agua Azul, de esta ciudad siendo el la única persona con derecho a disponer del mismo, 2.- Ser falso el hecho que se contesta pues el actor no pudo haber adquirido la propiedad de GONZALO HERNANDEZ LUNA, pues dicha persona nunca fue propietaria del citado inmueble, 3.- Que el accionante se conduce con falsedad pues ni el ni la persona que supuestamente transmitió la propiedad han

tenido la posesión del inmueble materia de la litis, 4.- Dicho hecho ni se afirma ni se niega por no ser propio, 5.- Dicho hecho ni se afirma ni se niega por no ser hecho propio, 6.- Dicho hecho solo es cierto en parte, pues en el patio del inmueble de referencia hay diversas herramientas y bienes, desconociendo el demandado cantidad, detalles y nombres de los mismos, pues el inmueble fue rentado por RENE GUILLERMO PLATA GALICIA, quien tenía un taller mecánico automotriz, 7.- Que dicho hecho no es propio por lo que no se afirma ni niega, 8.- Que dicho hecho no es propio, por lo que no se afirma ni niega, 9.- Dicho hecho es obscuro ya que la parte actora no precisa cual es la forma en que el demandado se ha ostentado como propietario del inmueble citado, ni la forma en que haya sido requerido para desocupar el inmueble materia de la litis. Reconviniendo de la parte actora, así como de JORGE LUIS Y GONZALO HERNANDEZ LUNA, la nulidad del contrato de fecha veinte de enero del noventa y uno, la nulidad del juicio concluido y el pago de gastos y costas fundándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve el demandado adquirió el inmueble de referencia, 2.- Que el vendedor de dicho inmueble acreditó ser el propietario del mismo, en virtud de haberlo adquirido de AGUA AZUL S.A. DE C.V., el diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y uno, 3.- Que la persona que le vendió el inmueble acredita la continuidad de los propietarios del mismo, 4.- Que desde la fecha en que adquirió el inmueble lo ha poseído de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en su carácter de propietario, 5.- Que al celebrar la compra del inmueble se encontraba establecido un taller mecánico en el patio del mismo, 6.- Que al ser emplazado en este juicio se percató de que el actor le demandaba la propiedad y posesión del inmueble, 7.- Que se demanda la nulidad del juicio en atención a que el actor se valió de documentos y testigos falsos para probar su acción de usucapción, 8.- Que el actor en el juicio de usucapción se condujo con falsedad, 9.- Que el demandado se encuentra imposibilitado para señalar con precisión las irregularidades que contiene el contrato de compraventa que el actor exhibió como causa generadora de su posesión en el juicio de usucapción, 10.- Que a principios del año dos mil tres, falleció RENE GUILLERMO PLATA GARCIA, y que en esa fecha el actor siguió al frente del taller mecánico, realizando actos fraudulentos para obtener la propiedad del inmueble materia de la litis, 11.- De lo anterior que el demandado no haya sido oído ni vencido en el juicio de usucapción. Ignorándose sus domicilios se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a manifestar lo que a su derecho corresponda, apercibidos que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la colonia Benito Juárez, de esta ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y boletín judicial, dados en ciudad Nezahualcóyotl, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

55-B1.-9, 20 febrero y 1º marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 40/2003.

DEMANDADO: MA. ESTHER CANALES HERNANDEZ.

En cumplimiento al auto de fecha nueve de enero del año dos mil siete, que ordena el emplazamiento a la parte demandada de MA. ESTHER CANALES HERNANDEZ, mediante edictos, así mismo se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: EDUARDO ROSAS DEGOLLADO, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapción, respecto del lote de terreno 33, manzana 22, calle seis, No. 30, colonia Campestre Guadalupana, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 32, al sur: 20.00 metros con lote 34, al oriente: 10.00 metros con calle, al poniente: 10.00 metros con lote 13, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados, el día 23 de enero de 1980 el suscrito EDUARDO ROSAS DEGOLLADO, como comprador efectuó contrato de privado compraventa, con la señora MA. ESTHER CANALES HERNANDEZ

como vendedora, respecto del lote descrito con antelación por medio del cual el suscrito adquirió el bien inmueble motivo de este litigio. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, Debiéndose fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución, apercibiéndola que si pasado el término no comparece por sí o debidamente representada a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrá por contestada en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en los términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del ordenamiento legal en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diez días del mes de enero del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

55-B1.-9, 20 febrero y 1º marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 40/2003.

DEMANDADO: MA. ESTHER CANALES HERNANDEZ.

En cumplimiento al auto de fecha nueve de enero del año dos mil siete, que ordena el emplazamiento a la parte demandada de MA. ESTHER CANALES HERNANDEZ, mediante edictos, así mismo se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: EDUARDO ROSAS DEGOLLADO, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapación respecto del lote de terreno 33, manzana 22, calle seis No. 30, colonia Campestre Guadalupeana, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 32, al sur: 20.00 metros con lote 34, al oriente: 10.00 metros con calle, al poniente: 10.00 metros con lote 13, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. El día 23 de enero de 1980 el suscrito EDUARDO ROSAS DEGOLLADO como comprador efectuó contrato de privado compraventa, con la señora MA. ESTHER CANALES HERNANDEZ, como vendedora, respecto del lote descrito con antelación por medio del cual el suscrito adquirió el bien inmueble motivo de este litigio. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución, apercibiéndola que si pasado el término no comparece por sí o debidamente representada a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrá por contestada en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en los términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del ordenamiento legal en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diez días del mes de enero del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

56-B1.-9, 20 febrero y 1º marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

NICOLAS SANCHEZ RODRIGUEZ, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 747/03, el juicio ordinario civil, demandando la usucapación contra de JOSE GRIJALVA ROSALES y SOLEDAD MARQUEZ DOMINGUEZ, bajo las siguientes prestaciones: 1).- La declaración judicial en el sentido de que ha operado en mi favor la usucapación, para purgar los vicios de mi título de propiedad por falta de forma respecto del inmueble ubicado en el lote número 35, de la manzana 6, de la colonia ciudad Amanecer de Ecatepec, 2) el cual tiene una superficie de 123.48 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.64 metros y linda con lote 36, al sur: 17.64 metros y linda con lote 34, al este: 7.00 metros y linda con lote 23, y al oeste: 7.00 metros y linda con calle Echecatli, 3) y que se encuentra

registrado en el Registro Público de la Propiedad del Comercio adscrito a los municipios Ecatepec y Coacalco con sede en Tlalneantla de Baz, Estado de México, a favor de JOSE GRIJALVA ROSALES, bajo la partida 705, volumen 219, libro primero, sección primera, lo cual le acreditamos a su Señoría con el certificado de inscripción, expedido por el Registro Público de la Propiedad de Ecatepec con sede en Tlalneantla, Estado de México. HECHOS.- Mismo que adquirió el promovente mediante el contrato de compraventa celebrado de fecha 20 de diciembre de 1989 con la Sra. SOLEDAD MARQUEZ DOMINGUEZ, poseyéndolo desde la fecha antes mencionada en forma pacífica, pública, continua de buena fe y a título de propietario, pagando los impuestos y contribuciones relativos de dicho inmueble y toda vez que el actor desconoce el domicilio de los demandados SOLEDAD MARQUEZ DOMINGUEZ Y JOSE GRIJALVA ROSALES, se ordenó emplazarle en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, 11 de enero del año dos mil siete.-Secretario, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

56-B1.-9, 20 febrero y 1º marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

DEMANDADO: ESTEBAN MEDINA SANCHEZ.

EXPEDIENTE NUMERO: 924/2006.

LUIS JESUS REYES MEDINA, le demanda la usucapación respecto del lote de terreno 49 de la manzana "A", de la colonia Angel Veraza de ciudad Nezahualcóyotl, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 50, al sur: 17.00 metros con lote 48, al oriente: 08.00 metros con lote 5, y al poniente: 08.00 metros con calle 19, con una superficie total de 136.00 metros cuadrados. Lo anterior por encontrarse inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, como propietaria del inmueble citado, toda vez que la actora manifiesta que dicho lote de terreno se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad a nombre del demandado tal como consta del certificado expedido y el se agregó al escrito inicial de demanda que la posesión que tiene es derivada del contrato de compraventa que celebró el día cinco de junio de mil novecientos noventa y seis con el señor ESTEBAN MEDINA SANCHEZ, por la cantidad de DOSCIENTOS MIL PESOS, como lo acredita con el contrato de compraventa, exhibido en el escrito inicial de demanda y que a partir de esa fecha ha estado en posesión del lote de terreno en forma pública, pacífica, continua de buena fe, en calidad de propietario y en ejercitando los actos de dominio sobre el mismo, al grado tal que en la actualidad todos los vecinos lo conocen como propietario de dicho lote ya que ha construido sobre el mismo, haciéndole mejoras con dinero de su peculio, ha vivido en él en forma pública, pacífica, de buena fe, ininterrumpidamente y a la fecha ninguna persona le ha disputado la posesión. Asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que desconoce el domicilio o paradero del demandado y que a decir de los vecinos su último domicilio estuvo ubicado en calle 15, número 220, de la colonia Juárez Pantitlán de ciudad Nezahualcóyotl, por lo que se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibida de que si pasado este plazo no comparece, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndolo asimismo, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, ya que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos civiles vigente, quedando en la Secretaría de este Juzgado copias simples de traslado para que las reciban.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de circulación de esta ciudad y boletín judicial. Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

56-B1.-9, 20 febrero y 1º marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

FRANCISCO MANUEL LOPEZ DERAT en su carácter de albacea de sucesión de MARIA ESTELA ALMAZAN LOZA, promueve ante este Juzgado dentro del expediente número 78/2006, juicio ordinario civil, en contra de FRANCISCO MARTINEZ Y GUADALUPE GUTIERREZ pidiendo las siguientes prestaciones: a).- La reivindicación del inmueble denominado Los Arbolitos, ubicado en el barrio de Texcacoa Cabecera Municipal de Tepotzotlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, y con las medidas y colindancias que en los hechos se describieron. b).- Como consecuencia de lo anterior la desocupación y entrega del inmueble materia de este juicio. c).- El pago de los daños y perjuicios que se me ocasionaron y se me siguen ocasionando desde la ocupación indebida de la casa mencionada hasta la total solución del adeudo. Por auto de fecha quince de diciembre del año dos mil seis, se ordena emplazar a la parte demandada FRANCISCO MARTINEZ Y GUADALUPE GUTIERREZ, a través de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO en otro periódico de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, fijándose además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código citado, los que se expiden a los veintidós días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

540.-9, 20 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

NARJISSE NEJJAR.

En el expediente número 1004/2006, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por IVAN ALEJANDRO ESCOBAR BROITMAN, en contra de NARJISSE NEJJAR, el Juez Quinto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con Residencia, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha veinticuatro (24) de enero del año dos mil siete (2007), ordenó se notifique por edictos a la demandada NARJISSE NEJJAR, respecto de la demanda, formulada, en su contra por IVAN ALEJANDRO ESCOBAR BROITMAN, misma que reclama:

A).-El divorcio necesario y como consecuencia lógica del mismo la disolución del vínculo matrimonial que la une con NARJISSE NEJJAR, mismo que fue celebrado en fecha veintinueve (29) de noviembre del año dos mil uno (2001), ante el C. Oficial Primero del Registro Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en base a la fracción IX del artículo 4.90 del Código Civil para el Estado de México.

Haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación. Deberá fijarse además, en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece la ahora demandada por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín.

Y para su publicación de los presentes edictos será por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación, y en el Boletín Judicial, se expide el presente a los treinta (30) días del mes de enero del año dos mil siete (2007), para todos los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Hernández Juárez.-Rúbrica.

556.-9, 20 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

C. NELSON ZARZA VAZQUEZ.

La señora VERONICA ANGELICA JUAREZ ALVAREZ, le demandan en el expediente número 786/2006, el divorcio necesario con fundamento en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México, la disolución de la sociedad conyugal, la declaración judicial de que la ocurrente ejerce la patria potestad sobre mi menor hijo de nombre ALFREDO ZARZA JUAREZ, la custodia tanto provisional como definitiva, la pérdida de la patria potestad y el pago de gastos y costas judiciales que origine el presente juicio hasta su terminación, "debido a que el señor NELSON ZARZA VAZQUEZ, el día quince de junio del año dos mil tres, se salió por tercera ocasión sin que hasta la fecha haya regresado, ni tampoco se ha comunicado conmigo y no se donde encontrarlo ya que busque con familiares y amigos de ambos, obteniendo respuesta negativa a ya que nadie supo decirme donde podría encontrarlo, desde la fecha en que mi esposo abandono el hogar conyugal, la suscrita he tenido que hacerme cargo de mi menor hijo de nombre ALFREDO ZARZA JUAREZ, mismo que actualmente cuenta con la edad de cuatro años, procurándole lo necesario, así como cuanto ha requerido atención médica", y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero del demandado NELSON ZARZA VAZQUEZ con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones, por lista y boletín.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO otro de mayor circulación en la población y en el boletín judicial, por tres veces de siete en siete días, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Se expide en la ciudad de Toluca, México, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Atentamente.-Secretario del Juzgado Quinto de lo Familiar de Toluca. Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

541.-9, 20 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE NUMERO: 855/2004.

CONVOQUESE POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil promovido por REGIO GAS, S.A. DE C.V., en contra de DE MATEO Y CIA S.A. DE C.V., expediente 855/2004, el C. Juez Décimo Octavo de lo Civil en el Distrito Federal por auto de fecha veintitrés de enero del dos mil siete ha señalado las diez horas del veintiocho de febrero próximo para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda respecto del inmueble ubicado en predio rústico ubicado en la Ex-hacienda de Santa Inés, poblado de Nextlalpan, municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, Estado de México, con un valor de \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, por lo que para tomar parte en la mencionada subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Edictos que deberán publicarse en los tableros de avisos de este Juzgado en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario Monitor, por tres veces dentro de nueve días.-México, D.F., a 31 de enero del 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Norma Alejandra Muñoz Salgado.-Rúbrica.

203-A1.-14, 20 y 26 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

"...en cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas veinte de enero y veintiocho de septiembre ambos del año dos mil seis y seis de febrero de dos mil siete, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de JOSE CRUZ ALVA BARREIRO, expediente número 114/2003, la C. Juez Trigésimo Quinto de lo Civil dictó tres autos que en lo conducente dicen: "...A sus autos el escrito de la parte actora, y visto el contenido de sus manifestaciones como lo solicita, se tiene a la parte demandada por conforme con el dictamen pericial rendido por el perito JOSE LUIS VALENCIA REMUS y dado el estado procesal de los presentes autos, como lo solicita, en ejecución de sentencia, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble hipotecado en autos consistente en la vivienda de interés social tipo "B-1" (B, guión, uno), marcado con el número B ciento tres, que se edificará sobre el lote dos, del edificio sujeto al régimen de propiedad en condominio constituido sobre el lote de terreno número dos resultante de la subdivisión del lote de terreno número uno, proveniente de la subdivisión del terreno denominado "Lote de Tonanitla" marcado actualmente dicho edificio con el número ciento setenta y ocho de la calle Istmo, ubicado en términos del municipio de Tultitlán, perteneciente al Distrito de Cuautitlán, Estado de México, se señalan las diez horas con treinta minutos del día catorce de marzo del año dos mil siete, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$211,000.00 M.N. (DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito designado por la parte actora y con el cual se tuvo por conforme a la parte demandada, con apoyo en el artículo 486, fracción I del Código de Procedimientos Civiles, reformado; siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio fijado, dado que con su venta no se cubre el monto de las cantidades líquidas a cuyo pago fue condenado el demandado en la sentencia definitiva dictada en autos, con apoyo en el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles, y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble mediante certificado de depósito expedido por el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, sin cuyo requisito no será admitido, debiéndose anunciar la subasta o remate por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate siete días hábiles. Asimismo, procédase a realizar la publicación por medio de edictos que se fijarán en los Tableros del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Sol de México", con fundamento en el artículo 572 del Código invocado, y dado que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en los artículos 104 y 105 del Código de Procedimientos Civiles, librese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en el Distrito de Cuautitlán, Estado de México, para que proceda a publicar los edictos ordenados en los Tableros de su Juzgado, la Receptoría de Rentas de dicha entidad y el periódico que para tal efecto expresamente designe, en la forma y términos ordenados; para lo cual, proceda la Secretaría de Acuerdos correspondiente a certificar las fechas en que se deberá realizar la publicación de los edictos ordenados.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Quinto de lo Civil en el Distrito Federal ante su C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

Las publicaciones de los edictos deberán realizarse, la primera el día veinte de febrero, la segunda el dos de marzo ambas del año dos mil siete.-México, D.F., a 13 de febrero del 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Manuel Alfonso Cortés Bustos.-Rúbrica.

228-A1.-19. 20 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
EDICTO**

Que en el expediente marcado con el número: 86/05, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por EDUARDO MARTINEZ RAMIREZ, por conducto de su endosatario en procuración JUAN MENDOZA FRANCO, en contra de ANTENOR ISRAEL RAMALES LOZANO, el Juez del Conocimiento, por auto de fecha treinta de enero de dos mil siete, ordenó anunciar en forma legal la venta del bien embargado en autos, consistente en un vehículo marca Volkswagen, modelo 1995, tipo Jetta VR6, motor AAA142029, serie 3WV1671HM5M218924, placas de circulación LWV1983 del Estado de México, tarjeta de circulación no se puso a la vista, situación legal no se acredita, golpes no tiene, rayones en diferentes partes de la carrocería, defensas en regular estado, quemacocos en mal estado se mete el agua, parabrisas en buen estado, faros completos, calaveras completas, asientos de piel en mal estado, radio no tiene, llantas y refacción cuatro llantas a media vida, color negro, número de cilindros seis, número de plazas cinco, número de puertas cuatro, y la puerta delantera izquierda no sirven los controles, ya que es un vehículo automático, estado de conservación en mal estado, rines de aluminio, tiene tres en mal estado y falta uno, vidrios completos, tablero en mal estado, kilometraje no se proporciona, equipo especial no tiene, tenencias no se acreditaron, verificaciones no se acreditaron, por la cantidad de \$25,200.00 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor asignado al bien señalado, según se desprende del avalúo que obra en autos, sirviendo de base para el remate dicha cantidad. Consecuentemente, se señalan las doce horas del día veintiséis de febrero de dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien mueble antes descrito.

Anúnciese su venta por tres veces dentro de tres días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, y en la Tabla de Avisos de este Juzgado.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Marcos Mejía Chávez.-Rúbrica.

223-A1.-19. 20 y 21 febrero.

**JUZGADO 4° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 717/05, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GARCIA OLMOS FERNANDO en contra de JUAN CARLOS CORTES VALENCIA, se señalan las diez horas del día siete de marzo del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien mueble embargado consistente en una camioneta marca Nissan, color blanca con franja amarilla, placas LYH9688 del Estado de México, con número de serie JNBFS6535X519654, con un valor asignado en autos por la cantidad de \$ 140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por los peritos designados en autos, sirviendo de postura legal la que cubra el total antes mencionado de contado, por lo que se convoca postores. Debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico "Diario Amanecer" y en el Boletín Judicial, haciendo del conocimiento de los posibles postores que dicho vehículo se encuentra relacionado con la averiguación previa número ZUM/1798/2006, en la agencia del Ministerio Público de Zumpango, Estado de México.

Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el doce de febrero del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

218-A1.-16, 19 y 20 febrero.

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**


---

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
EDICTOS**

Exp. 1359/82/2006, SARA VILLAGRAN ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín de las Palmas, municipio de Donato Guerra, distrito de Valle de Bravo, México, mide y linda: al norte: 125.00 m con Austreberto Colín; al sur: 128.00 m con Trinidad Maximina; al oriente: 99.00 m con Santiago Victoria; y al poniente: 97.00 m con Camino Real.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 30 de enero de 2007.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

633.-15, 20 y 23 febrero.

---

Exp. 1360/83/2006, NORBERTO VILLAGRAN ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín de las Palmas, paraje denominado Alamo, municipio de Donato Guerra, distrito de Valle de Bravo, México, mide y linda: al norte: 5 líneas de 29.20, 11.10, 16.24, 45.00 y 22.29 m con Julio Alvarez Sánchez y Albino Alvarez Sánchez; al sur: 144.00 m con Camino Real; al oriente: 3 líneas de 89.00, 20.00 y 18.71 m con Juan Alvarez Bernal; y al poniente: 3 líneas de 119.80, 1.10 y 11.80 m con Juan Bastida Aguirre. Con superficie de 18,130.70 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 30 de enero de 2007.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

633.-15, 20 y 23 febrero.

---

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
EDICTOS**

Exp. Núm. 10351/496/06, C. LETICIA FLORES SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Terreno de Común Repartimiento sin nombre de calidad tepetatoso, perteneciente al poblado San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 13.70 m con Paula Basurto; al sur: 13.70 m con calle vecinal; al oriente: 13.50 m con Juan Flores Salmerón; al poniente: 13.50 m con Juan Flores Salmerón.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 10 de enero del año 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

639.-15, 20 y 23 febrero.

Exp. Núm. 19152/846/06, C. NEMESIA ACOSTA DE PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Palo Solo", ubicado en terreno número 9, de la manzana número 1, de la calle sin nombre, del poblado de San Bartolo, en Cañadas de Cisneros, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 34.00 m con lote 8; al sur: 34.00 m con lote 10; al oriente: 10.00 m con calle; al poniente: 10.00 m con Lucas Quijada. Superficie de 340.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 10 de enero del año 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

639.-15, 20 y 23 febrero.

---

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE SULTEPEC  
EDICTOS**

Expediente número: 057/075/07, MARIA DEL CARMEN ESTRADA ARANDA Y PUBLICO CARBAJAL HERNANDEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Palmarillos, municipio de Amatepec, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: dos líneas, una de 14.50 m y otra de 8.00 m con Bernardino Herrera Erazo y otra de 28.00 m con Pompello Jaimes Hernández, al sur: 62.50 m con Barranca, al oriente: 59.50 m con carretera Los Cuervos-El Salitre, al norponiente: 60.00 m con calle Los Naranjos y al surponiente: 41.30 m con Eusebio Jaimes Benítez. Superficie aproximada de: 5,000.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Sultepec, México, a ocho de febrero del dos mil siete.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

567.-12, 15 y 20 febrero.

---

Expediente número: 058/076/07, MARIBEL ALBARRAN CALDERON, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Palmarillos, municipio de Amatepec, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: dos líneas de: 17.00 m cada una con Ariel Albarrán Carbajal, al sur: 18.00 m con calle sin nombre, al oriente: 28.00 m con servidumbre de paso, al poniente: 23.80 m con calle de casa principal. Superficie aproximada de: 2,500.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Sultepec, México, a ocho de febrero del dos mil siete.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

567.-12, 15 y 20 febrero.

---

Expediente número: 059/077/07, MARIA ELENA CALDERON MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Palmarillos, municipio de Amatepec, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 37.00 m con Ariel Albarrán Carbajal, al sur:

37.00 m con andador, al oriente: 27.00 m con Ariel Albarrán Carbajal, al poniente: 27.00 m con Ariel Albarrán Carbajal. Superficie aproximada de: 999.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Sultepec, México, a ocho de febrero del dos mil siete.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

567.-12, 15 y 20 febrero.

Expediente número: 060/078/07, MARLEN ALBARRAN CALDERON, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Palmarillos, municipio de Amatepec, distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.32 m con Ariel Albarrán Carbajal, al sur: 8.80 m con callejón, al oriente: 19.40 m con Maribel Albarrán Calderón, al poniente: 16.77 m con carretera local. Superficie aproximada de: 324.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Sultepec, México, a ocho de febrero del dos mil siete.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

567.-12, 15 y 20 febrero.

Expediente número: 061/079/07, ARIEL ALBARRAN CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Palmarillos, municipio de Amatepec, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.10 m con callejón, al sur: 26.30 m con Barranca, al oriente: dos líneas: la primera de 29.00 m con callejón y la segunda de 9.20 m con Ariel Albarrán Carbajal, al poniente: 34.00 m con carretera focal. Superficie aproximada de: 350.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Sultepec, México, a ocho de febrero del dos mil siete.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

567.-12, 15 y 20 febrero.

Exp. No. 001/001/07, NICOLAS CARREÑO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jaltepec de Abajo, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 19.60 m y colinda con Saturnino Ramírez, al sur: 20.00 m y colinda con Apantle de Agua, al oriente: 18.30 m y colinda con calle de Nueva Creación, al poniente: 17.50 m y colinda con el Sr. Florencio Rogel. Superficie aproximada de: 354.42 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Sultepec, México, a 22 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

572.-12, 15 y 20 febrero.

Exp. No. 002/002/07, ELIUD ELIZALDE MUNDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Primera Manzana, municipio de Almoloya de

Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 20.81 m y colinda con Estanislao Mundo Domínguez, al sur: 20.81 m y colinda con camino y Sergio Hernández Flores, al oriente: 6.36 m y colinda con camino antiguo (calle Juan Saavedra), al poniente: 6.36 m y colinda con Ma. del Carmen Domínguez Mundo. Superficie aproximada de: 132.35 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Sultepec, México, a 22 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

572.-12, 15 y 20 febrero.

Exp. No. 003/003/07, ANGEL GOMEZ JACOBO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Juan, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 100.00 m linda con propiedad de Victorino Gómez López, al sur: 226.00 m linda con propiedad de Victorino Gómez López y Roberto Avilez Torres, al oriente: 130.00 m linda con propiedad de Victorino Gómez López, al poniente: 120.00 m linda con Juan Brito Martínez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Sultepec, México, a 22 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

572.-12, 15 y 20 febrero.

Exp. No. 004/004/07, MARIA MARTHA MERCADO RONCES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Venta Morales, municipio de Texcallitlán, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 m con Manuel González Sainas, al sur: 20.00 m con servidumbre de paso, al oriente: 18.00 m con Dolores Mercado Roncés, al poniente: 18.00 m con Juan Mercado Roncés. Superficie aproximada de: 360.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Sultepec, México, a 22 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

572.-12, 15 y 20 febrero.

Exp. No. 005/005/07, DANIEL CAMACHO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Melchor Ocampo, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m linda con familia Camacho López, al sur: 8.00 m linda con familia Camacho Brito, al oriente: 15.00 m linda con la calle Víctor Díaz, al poniente: 15.00 m linda con familia Camacho López. Superficie aproximada de: 120.00 m2. Superficie construida de: 87.20 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Sultepec, México, a 22 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

572.-12, 15 y 20 febrero.

Exp. No. 006/006/07, VICTOR ORTIZ CASAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Centenario del Normalismo, Santa María, municipio de Texcaltitlán, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m colinda con calle Centenario del Normalismo, al sur: en dos líneas: 3.00 y 7.00 m con Luis Beltrán Ortiz Casas, al oriente: 41.20 m con Crisóforo Servín, al poniente: en dos líneas: 6.00 y 34.27 m con Luis Beltrán Ortiz Casas.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Sultepec, México, a 22 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libiñi Conzuelo.-Rúbrica.

572.-12, 15 y 20 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O S**

Exp. 990/57/06, PETRA SILVERIO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en al poniente de la Cabecera Municipal, municipio de Acambay, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 10.00 m colinda con calle sin nombre, al sur: 10.00 m colinda con Adolfo Garduño Colín, al oriente: 20.00 m colinda con Emanuel Garduño Colín, al poniente: 20.00 m colinda con Emanuel Garduño Colín. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, Méx., a 6 de diciembre de 2006.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvía Hernández Trejo.-Rúbrica.

573.-12, 15 y 20 febrero.

Exp. 862/50/06, APOLINAR MENDOZA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Cruz Bombatevi, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 14.70 m linda con carretera San Lorenzo Tlacotepec, al sur: 14.70 m linda con Silvia Navarrete Colín, al oriente: 45.00 m linda con Abel Rojas Herrera y Roque Martínez, al poniente: 45.00 m linda con José Abices Zetina Medrano. Superficie aproximada de 661.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En El Oro, Méx., a 30 de octubre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvía Hernández Trejo.-Rúbrica.

573.-12, 15 y 20 febrero.

Exp. 872/54/06, SUSANA ROSAS DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "Bondora", San Luis Boro, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 10.00 m con camino vecinal, al sur: 12.00 m con Antonio Piña, al oriente: 38.00 m con Ismael Piña, al poniente: 38.00 m con Margarito Piña. Superficie aproximada 418.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, Méx., a 31 de octubre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvía Hernández Trejo.-Rúbrica.

573.-12, 15 y 20 febrero.

Exp. 1002/59/06, CARLOS NAVA CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en colonia Francisco I. Madero, municipio de El Oro, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 17.80 m con Guadalupe Nava Galván, al sur: 17.80 m con calle sin nombre, al oriente: 18.00 m con Domitila Nava Cruz, al poniente: 18.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada 320.40 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, Méx., a 13 de diciembre de 2006.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvía Hernández Trejo.-Rúbrica.

573.-12, 15 y 20 febrero.

Exp. 13/01/07, CLAUDIA LOPEZ VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en colonia Francisco I. Madero, municipio de El Oro, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 4.90 m con Arroyo, al sur: 5.20 m con callejón San Miguel, al oriente: 19.00 m con Ricardo García, al poniente: 19.00 m con Juan Ocaña Mora. Superficie aproximada 95.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, Méx., a 18 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvía Hernández Trejo.-Rúbrica.

573.-12, 15 y 20 febrero.

Exp. 1001/58/06, GLORIA HERNANDEZ RADILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en colonia Cuauhtémoc, distrito de El Oro, municipio de El Oro, mide y linda: al norte: 50.60 m con Enrique Segundo Ramos, al sur: en tres líneas una de 15.00 m otra de 4.00 m y otra de 25.00 m con Froylán Maya Bartolo y camino vecinal, al oriente: 37.70 m con Pedro Serrano Mercado y Margarito Serrano Mercado, al poniente: 37.10 m con Florencia López González. Superficie aproximada de 1,877.26 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, Méx., a 13 de diciembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvía Hernández Trejo.-Rúbrica.

573.-12, 15 y 20 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O S**

Exp. 815/141-A/06, AURELIA BENJAMIN ANTONIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Rioyos, municipio de San Felipe del Progreso, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 67.00 m con San Juan Evangelista, al sur: 67.00 m con María Felipa Eugenio, al oriente: 150.00 m con San Juan Evangelista, al poniente: 150.00 m con Pablo Casiano González (vendedor). Superficie aproximada 10,000.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Méx., a 14 de noviembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

573.-12, 15 y 20 febrero.

Exp. 808/139/06, APOLINAR MENDOZA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rancho Guadalupe San Lucas Ocoatepec, municipio de San Felipe del Progreso, distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda: al norte: 65.25 m colinda con Manuel Hernández Contreras, al sur: 41.25 m colinda con J. Guadalupe González Facundo, al oriente: 103.23 m colinda con Crescencio Mendoza López, al poniente: 104.70 m colinda con Saturnino Luciano Cruz. Superficie aproximada 5,527.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Méx., a 7 de noviembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

573.-12, 15 y 20 febrero.

Exp. 807/138/06, JUAN RULFO MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería la Virgen Centro, municipio de San Felipe del Progreso, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 206.00 m colinda con Ejido de San Nicolás Guadalupe, al sur: 236.40 m colinda con Benito Julián, al oriente: 280.40 m colinda con J. Trinidad Espinoza Paulino, al poniente: 214.75 m colinda con Ignacio Maldonado y en un punto hace un quiebre al sur de 13.70 m colindando con J. Trinidad Espinoza Paulino y otro quiebre al poniente de 123.70 m con Benito Julián.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Méx., a 7 de noviembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

573.-12, 15 y 20 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 349/55/07, RAUL GARRIDO ESTRADA Y VERONICA ALVINO ANASTACIO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo El Calvario, del municipio de Acolman, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 10.00 m con propiedad privada; al sur: 10.00 m con privada sin nombre; al oriente: 20.00 m con Humberto Rivero Espinoza; al poniente: 20.00 m con Isaias González Cuevas. Superficie de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 31 de enero del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

59-B1.-12, 15 y 20 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Exp. No. 34/01/07, C. FELIPE SALAZAR DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "El Resumidero", del poblado de la Magdalena Chichicarpa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 9.00 m con Alejo Gutiérrez G. (actualmente Heriberto Israel Gutiérrez Santiago); al sur: en 9.00 m con camino vecinal; al oriente: en 13.40 m con Alejo Gutiérrez Santiago; al poniente: en 13.40 m con Adelfo Gutiérrez Santiago (actualmente María Noemí Blanco Cruz). Superficie de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 18 de enero del 2007.-C. Registrador, Lic. Luis Antonio Sobrino Anza.-Rúbrica.

562.-12, 15 y 20 febrero.

Exp. No. 35/02/07, C. UBALDO GARCIA QUIROZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado El Llano, lote s/n, manzana s/n, domicilio calle Prol. Trueno, Sección Seis, de la Colonia El Mirador, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 21.00 m con propiedad privada (actualmente Ludivina Ibarra Landa); al sur: en 16.00 m con el señor Ubaldo García Quiroz; al oriente: en 23.00 m con calle Trueno; al poniente: en 24.00 m con propiedad privada. Superficie de 434.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 18 de enero del 2007.-C. Registrador, Lic. Luis Antonio Sobrino Anza.-Rúbrica.

562.-12, 15 y 20 febrero.

Exp. No. 36/03/07, C. BARBARA SOFIA MIGUEL SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Trejo, calle Av. Huixquilucan Trejo, actualmente poblado de San Bartolomé Coatepec, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 10.75 m con andador; al sur: en 11.00 m con barranca (actualmente restricción); al oriente: en 16.16 m con Josefát Miguel Sánchez; al poniente: en 12.90 m con Marcela Miguel Sánchez. Superficie de 155.70 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 18 de enero del 2007.-C. Registrador, Lic. Luis Antonio Sobrino Anza.-Rúbrica.

562.-12, 15 y 20 febrero.

Exp. No. 93/01/07, C. JESUS VARGAS RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado Comunidad entre calle de Puente s/n y calle Industria, en el pueblo de San Mateo Nopala (actualmente calle José Dolores Herrera s/n, lote 11, en el pueblo de San Mateo Nopala), municipio de Naucalpan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 13.00 m con calle José

Dolores Herrera; al sur en 12.63 m con lote número 1 (actualmente Aldo Herrera Bautista); al oriente: en 18.22 m con lote 12 (actualmente Francisco Díaz Herrera); al poniente: en 17.38 m con lote 10 (actualmente José Luis del Río Paz). Superficie de 226.77 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 18 de enero del 2007.-C. Registrador, Lic. Luis Antonio Sobrino Anza.-Rúbrica.

562.-12, 15 y 20 febrero.

Exp. No. 94/02/07, C. GABINA SANTIAGO CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado La Tronadera, lote 12, manzana única, calle la Presa número 12, Colonia Balcones de Chamapa, municipio de Naucalpan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 10.00 m con calle Presa; al sur: en 8.75 m con Rosalino López; al oriente: en 15.00 m con calle Flores Magón (actualmente Cerrada Flores Magón); al poniente: en 16.00 m con propiedad particular (actualmente Gloria Laura Curiel Maya). Superficie de 136.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 18 de enero del 2007.-C. Registrador, Lic. Luis Antonio Sobrino Anza.-Rúbrica.

562.-12, 15 y 20 febrero.

Exp. No. 95/03/07, C. NICOLAS OLIVARES SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "La Ladera", lote 2, manzana 8, Andador de Saturno, Colonia Ampliación San Mateo, zona norte en San Mateo Nopala, municipio de Naucalpan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 10.60 m con un cerco de alambre y terreno de Jorge Cadena (actualmente Angel Elizalde); al sur: en 10.00 m con Andador de Saturno; al oriente: en 15.60 m con lote 3 (actualmente Aurora Ramos Hernández); al poniente: en 13.20 m con lote 1 (actualmente Adriana Oliva Martínez Velázquez). Superficie de 143.55 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 18 de enero del 2007.-C. Registrador, Lic. Luis Antonio Sobrino Anza.-Rúbrica.

562.-12, 15 y 20 febrero.

Exp. No. 96/04/07, C. JOSEFINA MARTINEZ Y RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 2, manzana 1, Prolongación Alcanfores número 276-A, de la Colonia México 68, municipio de Naucalpan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 11.60 m con Prolongación Alcanfores; al sur: en 11.60 m con Sra. Angeles Rodríguez Valdez; al oriente: en 21.50 m con Gabriel Jiménez; al poniente: en 19.50 m con Gabriel Jiménez. Superficie de 205.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 18 de enero del 2007.-C. Registrador, Lic. Luis Antonio Sobrino Anza.-Rúbrica.

562.-12, 15 y 20 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

Exp. No. 6536/24/06, C. GUILLERMINA HERRERA VILLAFUERTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote tres, manzana uno, en la calle Corregidora, de la Colonia Ampliación San Mateo, Zona Norte, San Mateo Nopala, municipio de Naucalpan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 13.73 m con calle Corregidora; al sur: en 11.04 m con calle Sur; al oriente: en 15.34 m con lote cuatro y cinco (actualmente Maria del Carmen Ceballos Arrollo); al poniente: en 9.10 m con lote dos (actualmente Rita León Mora). Superficie de 141.42 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 18 de enero del 2007.-C. Registrador, Lic. Luis Antonio Sobrino Anza.-Rúbrica.

562.-12, 15 y 20 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

Exp. No. 6774/25/06, C. CARMEN CEBALLOS ARROLLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "La Canterita", lote 4, manzana 8, calle Corregidora Ampliación San Mateo Zona Norte, municipio de Naucalpan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 12.80 m con calle Corregidora; al sur: en 11.00 m con lote 5 (Yolanda López Estrada); al oriente: en 18.40 m con el lote 7 (actualmente Fernando Félix Rosario Vásquez); al poniente: en 12.20 m con lote 3 (actualmente Guillermina Herrera Villafuerte). Superficie de 168.30 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 18 de enero del 2007.-C. Registrador, Lic. Luis Antonio Sobrino Anza.-Rúbrica.

562.-12, 15 y 20 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

Exp. No. 11238/527/06, C. ELIAS LUIS CASTAÑEDA MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado terreno número D, en la calle 2da. Cda. de Vicente Grb. De San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 19.34 m con

Josefina Bernal, al sur: 4.00 y 17.00 m con Marcos Díaz y Cda. Vicente Guerrero, al oriente: 10.93 m y 8.30 m con Francisco Alvarez Piña y calle, al poniente: 21.20 m con zanja regadora. Superficie: 361.69 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación. Por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 10 de enero del año 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

640.-15, 20 y 23 febrero.

Exp. No. 17561/838/06, C. AURORA LUISA MENDEZ SANTAMARIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Solar", ubicado en el Barrio de Cuaxoxoca, de este Municipio, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 30.00 m con Alejandro Flores Trujillo, al sur: 30.00 m con Rafael Núñez López, al oriente: 13.00 m con Benito Peña, al poniente: 13.00 m con calle Las Palomas. Superficie: 390.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación. Por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 10 de enero del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

640.-15, 20 y 23 febrero.

Exp. No. 18528/840/06, C. EDMUNDO MOLINA PIÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje conocido como "La Nopalera", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 3.00 m con sucesión de Dionicio Luna, al sur: 9.10 m con Máximo Cortés Sánchez, al oriente: 33.00 m con Av. Centenario, al poniente: 33.00 m con Susc. de Dionicio Luna. Superficie: 199.65 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación. Por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 10 de enero del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

640.-15, 20 y 23 febrero.

Exp. No. 18527/839/06, C. MARTIN CRUZ SALVADOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Primera Barranca, lote número 5 de la Manzana 14, perteneciente al municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10.00 m con lote No. 6, al sur: 10.00 m con calle Tule y Piedra, al oriente: 14.00 m con lote No. 3, al poniente: 14.00 m con lote No. 7. Superficie: 140.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación. Por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 10 de enero del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

640.-15, 20 y 23 febrero.

Exp. No. 18520/841/06, C. ANA MARIA CARDENAS ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado sin número de la calle Morelos, ubicado en el pueblo de San Francisco Chilpan, municipio de Tultitlán, distrito

de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10 m con camino público, al sur: 10 m con terreno El Fresno, al este: 20 m con Genoveva Hernández Barbosa, al oeste: 20 m con Julio Licea Espino. Superficie: 200.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación. Por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 10 de enero del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

640.-15, 20 y 23 febrero.

Exp. No. 18530/842/06, C. CRESCENCIO RIOS RIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Loma", ubicado en términos del poblado de San Mateo Cuauhtec, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20.00 m con Eliseo Cruz, al sur: 20.00 m con Silvia Antonio López Martínez, al oriente: 10.00 m con vereda, al poniente: 10.00 m con Rosa Fuentes. Superficie: 200.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación. Por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 10 de enero del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

640.-15, 20 y 23 febrero.

Exp. No. 18531/843/06, C. EDUARDO MANUEL MARTINEZ CENTENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado: "Solar La Presa", ubicado en el Bo. Acocalco de este municipio, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20.00 m con calle privada sin nombre, al sur: 20.00 m con Raúl Guerrero, al oriente: 10.00 m con camino viejo a Tepotzotlán, al poniente: 10.00 m con Humberto Lugo Martínez. Superficie: 200.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación. Por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 10 de enero del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

640.-15, 20 y 23 febrero.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O S

Exp. Núm. 18532/844/06, C. JULIA NIETO OSNAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Cañada de Cisneros denominado "El Durazno", municipio de Tepotzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 64.00 m y 30.00 m con Alberto Ortiz Quijano, 50.00 m y 88.00 m con Víctor Ortiz Quijada y 25.00 m con camino vecinal, al sur: 60.00 m, 34.70 m, 45.00, 30.00 m, 81.50 m con Río Hondo, al oriente: 7.00 m y 17.00 m con camino vecinal de 6.00 m de ancho, al poniente: 104.00 m con camino vecinal de 6.00 m de ancho. Superficie 29,087.47 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 10 de enero del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

640.-15, 20 y 23 febrero.

Exp. Núm. 18533/845/06, C. FRANCISCO SUAREZ MARQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Terreno de los llamados de común repartimiento conocido con el nombre parage denominado El Lindero, ubicado en términos de este pueblo, pueblo de Tenopalco, municipio de Meichor Ocampo, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 15.00 m con Pedro Vera Victoriano, al sur: 15.00 m con Gregorio González Ordaz, al oriente: 11.00 m con calle Francisco I. Madero, al poniente: 11.00 m con Rosa Torres Rodriguez. Superficie 165.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 10 de enero del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

640.-15, 20 y 23 febrero.

Exp. Núm. 13973/690/06, C. BENITO GONZALEZ GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Terreno de los llamados de común repartimiento de labor temporal tepetatosa y árido en Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 27.30 m con Hortencia Mata Flores, al sur 1: mide 19.70 m con Leobardo Tovar Estrada, al sur 2: mide 8.65 m y la colindancia es la misma anterior, al oriente: 17.60 m con camino vecinal (calle Cuauhtémoc), al poniente 1: mide 8.30 m con Berta González Pérez Tejada, al poniente 2: mide 10.96 m con Leobardo Pérez Tovar.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 9 de enero del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

640.-15, 20 y 23 febrero.

Exp. Núm. 13497/629/06, C. ADAN ROSAS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Manzana", en el barrio de Santa María Caliacac, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 40.45 m con Aarón Rosas Martínez, al sur: 40.23 m con Cirilo Rosas Martínez, al oriente: 9.73 m con camino, al poniente: 9.72 m con Isidro Rosas Mateos. Superficie 383.63 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 08 de enero del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

640.-15, 20 y 23 febrero.

Exp. Núm. 13490/622/06, C. MA. DE LA PAZ ISLAS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado en calle carretera Teoloyucan-Huehuetoca, barrio de Santa María Caliacac, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10.00 m + 2.40 m de camino a servidumbre con el Sr. Rodolfo Alvarez V., al sur: 12.40 m con Benito Velázquez, al oriente: 28.00 m con Felipe Alvarez, al poniente: 28.00 m con Leobardo Martínez. Superficie 347.20 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 08 de enero del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

640.-15, 20 y 23 febrero.

Exp. Núm. 13518/650/06, C. GABRIELA ROMERO CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Majajay en el barrio de San Bartolo, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: en dos líneas la primera 18.20 m con Angela Romero y la segunda de 1.00 m con Belem Romero Cruz, al sur: 18.85 m con Agelina Romero Cruz, al oriente: 89.15 m con Pedro Valois, al poniente: en dos líneas la primera de 48.45 m con Belem Romero Cruz y la segunda 41.95 m con Cerrada Particular de 6.00 m de ancho. Superficie 1,657.53 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 09 de enero del año 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

640.-15, 20 y 23 febrero.

Exp. Núm. 11076/522/06, C. MA. ANGELA ZAMORA DURAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Solar", ubicado en el barrio de San Bartolo, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 17.00 m con Cerrada del Pino (camino público), al sur: 17.00 m con Vicenta Romero viuda de Miranda, al oriente: 21.00 m con Ramón García Enriquez, al poniente: 21.00 m con Fernando Hernández Cruz. Superficie 357.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 09 de enero del año 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

640.-15, 20 y 23 febrero.

Expediente núm. 13677/663/06, C. SILVESTRE ALVAREZ MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Corregidora número 32 en el poblado de Santiago Tepalcapa, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 17.45 m con Laura Montiel, al sur: mide en dos tramos 3.93 m y 14.14 m con Josefina Mendoza, al este: 10.35 m con Pablo Girón Osorio, al oeste: 11.15 m con calle Corregidora. Superficie 193.23 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 09 de enero del año 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

640.-15, 20 y 23 febrero.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O S

Exp. 19716/848/06, AURORA MAGDALENA DIAZ CAÑAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio "El Chicalote", ubicado en Barrio de Belem, hoy Colonia Independencia, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán,

Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 39.08 m con Avenida Independencia; al sur: en 39.09 m con Edith E. Díaz Cañas; al oriente: en 44.08 m con Lilia Díaz Cañas; al poniente: en 45.69 m con Melitón Salinas, actualmente Juana Montoya Montiel. Superficie de 1,763.55 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 09 de febrero del 2007.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del distrito de Cuautitlán, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

205-A1.-15, 20 y 23 febrero.

Exp. 14081/766/06, ARTURO LOPEZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Vía López Portillo Km. 23, Col. Ejido San Mateo Cuauhtepc, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 72.00 m con propiedad privada, actualmente Onésimo Jiménez Sánchez; al sur: en 32.00 m con carretera Circunvalación (hoy López Portillo) y 40.00 m con propiedad privada, actualmente Nain María Márquez Jasso; al oriente: en 50.00 m con propiedad privada, actualmente Sergio Olvera Pérez; al poniente: en 35.00 m con propiedad privada, actualmente Erika del Carmen Flores Ramirez. Superficie total 3000.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 12 de febrero del 2007.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del distrito de Cuautitlán, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

210-A1.-15, 20 y 23 febrero.

Exp. 14629/811/06, SEÑORA MARTHA FLORES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "El Pozo", ubicado en Prolongación Buenavista sin número, Barrio Caltenco, en el municipio de Coyotepec, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 m con Sergio Flores Galván; al sur: 22.00 m con calle pública Buenavista; al oriente: 97.00 m con María América y Alicia Pineda Flores, lo correcto es María América Alicia Pineda Flores; al poniente: 101.75 m con Germán Solano Flores. Superficie aproximada de 2,338.87 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 07 de febrero del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

210-A1.-15, 20 y 23 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

Expediente 5872/423/06, ANDRES VILLA SOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Jilotzingo, Barrio de San Miguel, municipio de Zumpango, y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 221.50 m con Ponciano Cruz Pineda; al

sur: en 240.00 m con sucesión de Herminio Vargas; al oriente: en 263.00 m con sucesión de Celedonio Sánchez; al poniente: en 263.00 m con camino a Jilotzingo. Superficie aproximada de 60,000.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 8 de febrero de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

210-A1.-15, 20 y 23 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO  
LOS REYES LA PAZ, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

La suscrita Licenciada HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, Notaria Pública número Cincuenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en calle Francisco I. Madero número 8, Los Reyes, municipio de La Paz, Estado de México, C.P. 56400, HAGO SABER:

Que por escritura pública número 15,844, de fecha 19 de enero del año 2007, otorgada ante mí, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor SAMUEL MARTINEZ MORANCHEL, que otorgaron los señores SARA GARCIA SUAREZ, ESTHER MARTINEZ GARCIA, LAURA MARTINEZ GARCIA, ARMANDO MARTINEZ GARCIA, ARACELI MARTINEZ GARCIA, ELISA MARTINEZ GARCIA, SARA MARTINEZ GARCIA, SAMUEL MARTINEZ GARCIA, BERTHA MARTINEZ GARCIA, ROSA MARTHA MARTINEZ GARCIA y BERENICE MARTINEZ GARCIA, lo que se publica en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes Acaquilpan, Municipio La Paz, Méx., 31 de enero del 2007.

LIC. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-RUBRICA.

539.-9 y 20 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 86 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 62,952 de fecha 20 de diciembre del año 2006, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar LA INICIACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES de la señora LEONOR VAZQUEZ TERAN, que otorgaron el señor AMADO SALVADOR MORALES, en su carácter de cónyuge supérstite, así como los señores MARCO ANTONIO Y GRISelda ambos de apellidos SALVADOR VAZQUEZ en su carácter de presuntos herederos de la mencionada sucesión.

Ecatepec de Morelos, Méx., a 20 de diciembre de 2006.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO SESENTA Y SEIS  
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. JUAN JOSE AGUILERA G.-RUBRICA.

Nota: Para publicarse en la GACETA DEL GOBIERNO de 7 en 7 días.

178-A1.-9 y 20 febrero.

## DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL ESTADO DE MEXICO

## EDICTO

EL C. RODOLFO ELIAS SEGURA GUTIERREZ, solicitó a esta Dirección General del Registro Público de la Propiedad, la reposición de la partida 28, del volumen 13, de la sección primera, del libro primero de fecha 26 de junio de 1959, correspondiente al lote de terreno número 78, del paraje "Tepetlalli", de la ex Hacienda Jesús del Monte, ubicado en el municipio de Huixquilucan, Estado de México, con una superficie de cincuenta y nueve mil ochocientos sesenta y seis metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste: en tres tramos de ciento seis metros, en dieciséis metros con lote setenta y siete y en ciento cuarenta y dos metros con lote ochenta y nueve; Al Sureste: en ciento treinta y siete metros con lote ochenta y cinco; Al Suroeste: en dos tramos de doscientos siete metros cincuenta centímetros y en ciento ocho metros con lote setenta y siete; Al Noreste: en seis tramos de setenta y cinco metros noventa centímetros y en cincuenta y seis metros cincuenta centímetros con lote ochenta, en cincuenta metros, en ciento veintiocho metros, en veintiséis metros ochenta centímetros y en sesenta y seis metros con lote setenta y nueve.

El Director General del Registro Público de la Propiedad dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación, dejando a salvo derechos de terceros en la Gaceta del Gobierno y el periódico de mayor circulación del Distrito Judicial de Tlalnepantha, Estado de México, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que si existe algún derecho que lesione a un tercero comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 58 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

## A T E N T A M E N T E

LICENCIADO MARIO ALBERTO CARRASCO ALCANTARA  
DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA  
PROPIEDAD EN EL ESTADO DE MEXICO  
(RUBRICA).

185-A1.-12, 15 y 20 febrero.

## CONSORCIO ADMINISTRATIVO FRISA S.A. DE C.V.

LOMAS DE CHAPULTEPEC SECCION  
CUMBRES, S.A. (EN LIQUIDACION)

## AVISO DE LIQUIDACION DEFINITIVA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha 05 de Diciembre de 2006, la sociedad Lomas de Chapultepec Sección Cumbres, S.A. (en Liquidación), acuerda la liquidación definitiva de la sociedad, por lo que se publica el Balance final de la misma, con datos al 31 de Diciembre de 2006, quedando papeles y libros de la sociedad a disposición de los accionistas, en el domicilio de la misma, por el plazo que señala la Ley de Sociedades Mercantiles, a partir de la última publicación del presente aviso, mismo que será publicado tres veces, de diez en diez días en el periódico oficial de la localidad.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL  
31 DE DICIEMBRE DE 2006

- ACTIVO -	
TOTAL ACTIVO	0
- PASIVO Y CAPITAL CONTABLE -	
CAPITAL SOCIAL	3,000
EXCESO O (INSUFICIENCIA) EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE	1,915,911
RESULTADO DEL EJERCICIO	1,918,911
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0

C.P. CARLOS ALBERTO ALLEGRE BORBOLLA  
LIQUIDADOR  
(RUBRICA).

Tlalnepantha, Estado de México, a 12 de Enero de 2007.

91-A1.-22 enero, 6 y 20 febrero.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"

CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

A las 10 horas con 30 minutos del día 07 de marzo de 2007, en el local de la Dirección General de Recaudación, ubicado en la calle de Ignacio Pérez 411 Esquina con Isidro Fabela 1º piso Colonia San Sebastián, en Toluca, Estado de México, se rematarán en Primera Almoneda y al Mejor Postor, con fundamento en los artículos: 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 31 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México ambas en vigor; 1, 3, 15, 19 fracción II, 23 y 24 fracciones II, III y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México vigente; 1, 7, 12, 15, 16, 376, 381 fracción I, 390, 407 fracción I, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417 y 418 del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente; 25 fracción I y 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México en vigor; 1, 2, 3 párrafo primero, fracciones I, VI y XXII párrafo penúltimo, 4 fracción VI, 11 fracción I, 12 y 13, fracción V, inciso E), Y 14 fracciones XXII y XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en la Gaceta del Gobierno el día 5 de julio de 2006, vigente a partir de la fecha de su publicación, y en el punto SEXTO numerales 29 y 30 del ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES EN FAVOR DE DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN, publicado en la Gaceta del Gobierno el 4 de agosto de 2006, vigente a partir de su publicación, los bienes embargados por esta Autoridad Fiscal al contribuyente C. DAVID BOBADILLA MARTINEZ, por crédito fiscal que tiene pendiente de cubrir por concepto de Responsabilidad Administrativa de carácter Resarcitoria impuesta por la Contaduría General de Glosa, en cantidad de 1'298,124.00 (Un millón doscientos noventa y ocho mil ciento veinticuatro pesos 00/100M.N.). Más accesorios. SE CONVOCAN A PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS COLECTIVAS INTERESADAS EN ADQUIRIR MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA EN PRIMERA ALMONEDA, los bienes que se encuentran sujetos al Acuerdo de Remate con numero de oficio 203110013/017/2007, de fecha 02 de febrero de 2007, expedido por esta Autoridad Fiscal, conforme a la siguiente descripción:

No.	DESCRIPCIÓN BIENES Y ESTADO DE USO	VALOR	POSTURA LEGAL
1.-	Un inmueble inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y el Comercio de Tenango del Valle, Estado de México bajo el Asiento numero 21 del Volumen II Libro 1º, Sección Primera de fecha 30 de Agosto de 1983, del inmueble ubicado en la calle BLVD. Narciso Bassols Sur S/N Colonia Centro Tenango del Valle, Estado de México con una superficie total de 9,177.90 M2. y con medidas y colindancias: Oriente 89.70 Mts. Con Angela González de Bobadilla Poniente 153 Mts. Con fracción intermedia del mismo terreno Al Sur 63.30 Mts. Con Javier Espinosa al Norte 100.80 Mts. Con camino a Joquicingo otra fracción intermedia que mide 154 Mts. De Sur a Norte por 3 Mts. De oriente a Poniente y Linda al Oriente con la fracción anterior con carretera al Sur con Javier Espinos y al Norte con camino a Joquicingo.	\$5'082,000.00	\$3'388,000.00

Sin omitir mencionar, que esta Autoridad Fiscal dio parte a BANCAM que aparece como acreedor en el Certificado de Libertad de Gravamen emitido por el Registro Publico de la Propiedad y el Comercio por los últimos 10 años en términos del artículo 412 del Código Financiero del Estado de México y Municipios para que comparecieran en el acto de remate del bien inmueble antes descrito.

Aclarando que el acreedor antes indicado tendrá derecho a concurrir ante esta Autoridad Fiscal hasta tres días antes del remate para hacer las observaciones que estimen convenientes, las cuales serán resueltas por esta Autoridad Fiscal en el acto de la diligencia

**B A S E S**

1.- **Es postura legal** la cantidad que cubra como mínimo las dos terceras partes, del valor señalado como base para el Remate en Primera Almoneda.

2.- **Para ser considerados como postores** los interesados en adquirir los bienes sujetos a remate, tendrán que presentar escrito dirigido a esta Autoridad Fiscal, acompañando Certificado de Depósito por un importe mínimo del 20% del valor fijado a los bienes en la convocatoria, expedido por institución de crédito autorizada para tal efecto, a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, o bien, presentar dicha cantidad en efectivo, cheque de caja o certificado, ante esta Autoridad Fiscal, la falta del depósito de referencia implicará la no- participación en la Subasta Pública, al tratarse de la garantía para cumplir las obligaciones contraídas por el postor.

**Las posturas deberán contener los datos siguientes:** Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, el nombre o razón social, la fecha de constitución, el giro, así como los datos principales de su constitución, debiendo adjuntar los documentos en que consten los datos precisados; y las cantidades que se ofrezcan; Las posturas se presentarán en sobre cerrado ante esta Autoridad Fiscal. Con domicilio en Av. Narciso Bassols 104 interior 2 del Centro de Servicios Administrativos de Tenango del Valle, Estado de México.

3.- El escrito de postura y el depósito **podrá presentarse** a partir de la fecha en que aparezca publicada la presente convocatoria de remate y hasta las 9 horas con 30 minutos del día 07 de Marzo de 2007, fecha señalada para la celebración de esta Primera Almoneda Pública

4.- El día de la subasta, esta Autoridad Fiscal después de pasar lista a los postores, hará saber a los presentes las posturas calificadas de legales y dará a conocer la mejor postura, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada, **fincándose el remate a favor de quien realizó la mejor postura**; en el entendido, de que el postor en cuyo favor se finque el remate incumpla con la obligación contraída, perderá el importe del depósito antes indicado conforme al artículo 416 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

5.- **Para mayores informes** comunicarse a los teléfonos 0171714-4-00-70, en horas y días hábiles.

Dado en Tenango del Valle, Estado de México, a 02 de Febrero de 2007.

ATENTAMENTE

EL ADMINISTRADOR DE RENTAS DE TENANGO DEL VALLE

P.L.E. ALFREDO MENDOZA VILCHIS  
(RUBRICA).

666.-19 y 20 febrero.

**AUTOTRANSPORTISTAS DE NICOLAS ROMERO RUTA 22, S.A. DE C.V.**

R.F.C. ANR 040226 AJ7

Ciudad Nicolás Romero, México 9 de febrero 2007

**CONVOCATORIA**

Con fundamento en las cláusulas décimo cuarta y décimo quinta inciso b), de los estatutos de la sociedad mercantil, Autotransportistas de Nicolás Romero Ruta 22, S.A. de C.V. Así como en los Artículos 182 y 185 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de la citada sociedad a la celebración de una Asamblea General extraordinaria de accionistas, misma que tendrá verificativo a las 10:00 hrs. del día tres de marzo de 2007 en el salón social de la convocante ubicado en la calle Manuel Doblado No. 10, Col. Ignacio Zaragoza, Nicolás Romero, Estado de México.

En la cual se tratarán los siguientes asuntos:

1. Nombramiento de escrutadores
2. Legalidad de la asamblea
3. Nombramiento Presidente de debates

Bajo el siguiente orden del día

1. Informe del consejo de administración
2. Aumento del capital fijo en dos acciones
3. El acuerdo que por mayoría de los accionistas ermitan a fin de expresar su voto secreto, para la designación y elección del nuevo consejo de administración que presidirá a la asamblea de Autotransportistas de Nicolás Romero Ruta 22, S.A. de C.V., lo anterior con fundamento en el inciso p) del estatuto XVI del Acta Constitutiva de dicha empresa.
4. Asuntos Generales

Solo se tratarán asuntos de la orden del día

**RAMON ROSAS CONTRERAS**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO  
DE ADMINISTRACION DE  
AUTOTRANSPORTISTAS DE  
NICOLAS ROMERO, RUTA 22 S.A. DE C.V.  
(RUBRICA)

**RICARDO MARTINEZ MARTÍNEZ**  
COMISARIO DEL CONSEJO  
(RUBRICA)

230-A1.-20 febrero.

**CONVOCATORIA**

Se CONVOCA a los socios de GRUPO DE INGENIERIA Y COMERCIAL BUMA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, BRENDA MARGARITA CASTAÑEDA ADAME y MANUEL MALANCHE ROMERO a celebrar ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, que se llevará a cabo en PRIMERA CONVOCATORIA a las CATORCE HORAS del día OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE, a llevarse a cabo en el domicilio social de la empresa, sito en: Avenida Lago de Guadalupe Manzana Veinte, Lote Treinta, en la Colonia Bosques de Ixtacala, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Si así lo desean, para acudir a la Asamblea convocada los accionistas podrán recoger los títulos de sus acciones en el domicilio antes señalado, en días hábiles y en el horario comprendido entre las nueve y las diecisiete horas, para ser depositadas la víspera del día señalado, ante la Administración de la Sociedad u obtener las constancias del depósito que a su favor hubiere extendido algún Banco del país o extranjero.

De cualquier forma los convocados podrán asistir a la Asamblea personalmente o por medio de apoderado y será suficiente acreditar su carácter de accionistas identificándose con cualquier documento oficial y/o con el Poder Notarial suficiente para ello y para la comprobación de su identidad conforme a lo contenido en el Libro de Registro de Accionistas.

Esta Asamblea se llevará a cabo bajo la siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Designación de la Presidencia y Secretaria de la Asamblea, así como de Escrutador.
- 2.- Lista de Asistencia, comprobación de Identidad y/o acreditación del carácter de accionistas o comprobación de las facultades de representación de sus apoderados especiales y en su caso, declaración legal de instalación de la Asamblea.
- 3.- Rendición de Informes de todos los ejercicios sociales anteriores al año dos mil siete.
- 4.- En su caso acordar establecer, fincar y ejercer las acciones legales correspondientes, en contra de quien resulte responsable, por actos u omisiones en el manejo societario.
- 5.- En su caso, designación de Nuevo Organó de Administración y en consecuencia otorgamiento y/o revocación de Poderes.
- 6.- Analizar la posibilidad de venta de acciones por parte de algún interesado en llevar a cabo dicha operación y con el fin de respetar el derecho de preferencia correspondiente.
- 7.- En su caso, decretar Aumento de Capital Social en la parte fija del mismo.
- 8.- En su caso, cambio de domicilio social.
- 9.- En su caso, modificar el objeto social para ampliar el mismo.
- 10.- Designación de Delegados especiales para formalizar las resoluciones adoptadas por la Asamblea ante Notario Público y Registro Público de la Propiedad que corresponda.

Atizapán, Estado de México, febrero trece del año dos mil siete.

**MANUEL MALANCHE ROMERO**  
Administrador Unico  
(Rúbrica).

**ABEL CAMPOS GONZALEZ**  
Comisario  
(Rúbrica).

230-A1.-20 febrero.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"

Nezahualcóyotl, México, a siete de febrero de 2007  
NO. DE OFICIO: SCIN/08 198/2007  
NO. DE EXPEDIENTE: CI4/SGG/MB/138/2006  
PROCEDIMIENTO: MANIFESTACION DE BIENES

C. VICTOR MANUEL FIGUEROA CORCHADO  
**PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 fracción III y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 132 fracción III, 136 y 137 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 3 fracción IV, 43, 45, 49, 52, 53, 57, 59, 60 Y 63 Ley de Responsabilidades citada, así como los numerales **primero, segundo y cuarto** fracción I del Acuerdo del Ejecutivo Estatal, mediante el cual se establecen los Organos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, emitido el doce de diciembre de mil novecientos noventa y tres y publicado en la Gaceta del Gobierno el día trece de diciembre de ese mismo año, **cuarto** fracción II y **séptimo** del Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Acuerdo antes referido, emitido el día veintuno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México en fecha veintidós de diciembre del mismo año; 20 fracciones I y IV, 21 y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, emitido y publicado en la Gaceta oficial del Gobierno del Estado de México, el día veinticinco de mayo del año dos mil seis; 3º fracción XXXVI y 34 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, cuya última reforma fue publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el día primero de febrero del año dos mil seis; en cumplimiento al acuerdo del día de la fecha, sírvase comparecer el próximo día **01 de Marzo de 2007, a las 09:30 horas**, en las oficinas que ocupa la **SUBCONTRALORIA DE LA CONTRALORIA INTERNA DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**, ubicadas en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz número 100, Interior 115, Colonia Metropolitana Segunda Sección, (CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS) de esta Ciudad, a efecto de desahogar su **GARANTIA DE AUDIENCIA** en el procedimiento administrativo iniciado en su contra, con motivo de que Usted: no presentó ante el Departamento de Manifestación de Bienes de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, su Manifestación de Bienes por Baja, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la **conclusión su empleo, cargo o comisión**, la cual ocurrió el día **quince de Julio del año dos mil seis**, iniciando a contar el término para presentar la misma el día **dieciséis de Julio del año dos mil seis**, y concluyendo el día **trece de septiembre del mismo año**, lo anterior, no obstante de encontrarse obligado a presentar en tiempo y forma dicha manifestación, al haber desempeñado funciones de seguridad y vigilancia, y haberse encontrado adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de México, con categoría de **POLICIA R-3**.

Consecuentemente se considera probable infractor de lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, 79 párrafo segundo inciso a) y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que señalan:

**Artículo 42.-** Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general:

**FRACCION XIX.-** Presentar con oportunidad y veracidad la Manifestación de Bienes en los términos que señala la Ley.

**Artículo 79.-** Tienen la obligación de presentar Manifestación de Bienes ante los órganos competentes, en la forma y plazos establecidos por la presente Ley, y bajo protesta de decir verdad:

**PARRAFO SEGUNDO**

Esta misma obligación la tendrán los servidores públicos que tengan a su cargo, una o más de las funciones siguientes:

a) Dirección, supervisión, inspección, auditoría, **seguridad, vigilancia**, custodia, fiscalización, procuración y administración de justicia y readaptación social;

**Artículo 80.-** La Manifestación de Bienes deberá presentarse en los siguientes plazos:

II.- Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo;

Cabe destacar que al expediente se integran los siguientes documentos en copias constatadas, de los que se deriva su presunta responsabilidad: **A)** Oficio número **210094001/532/2006**, de fecha once de octubre del año dos mil seis, mediante el cual, el Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, remite al titular de éste Organismo de Control Interno, la documentación soporte de los servidores públicos omisos o extemporáneos que, de acuerdo a los registros que se llevan en esa Dirección, estaban obligados a presentar manifestación de bienes por alta y/o baja; **B)** Relación de servidores públicos omisos o extemporáneos en la presentación de su manifestación de bienes por baja, emitida por la unidad de informática de la Secretaría de la Contraloría de esta Entidad, en la que se observa incluido el nombre del **C. VICTOR MANUEL FIGUEROA CORCHADO**, con Registro Federal de Contribuyentes **FICV-780703** y fecha de baja del día **quince de Julio del año dos mil seis**; **C)** Copia cotejada del Formato Único de Movimientos de Personal, a nombre del **C. VICTOR MANUEL FIGUEROA CORCHADO**, donde se describe su puesto funcional, escolaridad, estado civil, así como, las percepciones que tuvo con objeto del empleo, cargo o comisión que desempeñó dentro de la Administración Pública Estatal;

**D)** Antecedentes laborales de el ex-servidor público **VICTOR MANUEL FIGUEROA CORCHADO**, donde se describe su domicilio particular, su registro federal de contribuyentes, así como la fecha en que causó baja, siendo ésta, el día **quince de Julio del año dos mil seis**.

No omito manifestarle que tiene la oportunidad de ofrecer pruebas y alegar en la misma audiencia lo que a sus intereses convenga, además de que puede comparecer por sí mismo o acompañado de un defensor. Apercibido de que, en caso de no comparecer el día y hora señalados, se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia, de acuerdo a los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos de la Entidad, de igual forma se le previene para que señale domicilio cierto en el Estado de México, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se efectuarán de igual forma vía edictos. Asimismo se le comunica que el expediente al rubro citado se encuentra a su disposición en la Subcontraloría mencionada para su consulta. **Traer identificación oficial y último comprobante de pago.**

**ATENTAMENTE**

**EL SUBCONTRALOR DE LA CONTRALORIA INTERNA  
DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

**MTRO. CARLOS ALFONSO CASTILLO GALLARDO  
(RUBRICA).**



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"

Nezahualcóyotl, México, a nueve de febrero del 2007  
NO. DE OFICIO: SCIN/0207/2007  
NO. DE EXPEDIENTE: CI4/SGG/MB/011/2007  
PROCEDIMIENTO: MANIFESTACIÓN DE BIENES

**C. DIEGO ROMULO BERRUECOS MARTINEZ  
PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 fracción III y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 132 fracción III, 136 y 137 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 3 fracción IV, 43, 45, 49, 52, 53, 57, 59, 60 Y 63 Ley de Responsabilidades Cívicas, así como los numerales primero, segundo y cuarto fracción I del Acuerdo del Ejecutivo Estatal, mediante el cual se establecen los Organos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, emitido el doce de diciembre de mil novecientos noventa y tres y publicado en la Gaceta del Gobierno el día trece de diciembre de ese mismo año, cuarto fracción II y séptimo del Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Acuerdo antes referido, emitido el día veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México en fecha veintidós de diciembre del mismo año; 18, 19, 20 fracciones I y IV y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, emitido y publicado en la Gaceta oficial del Gobierno del Estado de México, el día veinticinco de mayo del año dos mil seis; 3ª fracción XXXVI y 34 fracciones V y VI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, cuya última reforma fue publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el día primero de febrero del año dos mil seis; sirvase comparecer el próximo día 01 de **MARZO de 2007, a las 10:00 horas**, en las oficinas que ocupa la **SUBCONTRALORIA DE LA CONTRALORIA INTERNA DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**, ubicadas en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz número 100, Interior 115, Colonia Metropolitana Segunda Sección, (CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS) de esta Ciudad, a efecto de desahogar su **GARANTIA DE AUDIENCIA** en el procedimiento administrativo iniciado en su contra, con motivo de que Usted: no presentó, ante el Departamento de Manifestación de Bienes de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, su Manifestación de Bienes por Alta, dentro del transcurso de sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión del empleo, cargo o comisión; la cual ocurrió el día tres de julio del año dos mil seis, iniciando a contar el término para presentar la misma el día cuatro de julio del año dos mil seis, y concluyendo el día primero de septiembre de año dos mil seis, lo anterior, no obstante de encontrarse obligado a ello, al desempeñar funciones de Dirección, y encontrarse adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de México, con categoría de JEFE DE DEPARTAMENTO, cargo que se encuentra contemplado dentro de la fracción II del artículo 79 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos de Estado y Municipios, como uno de los obligados intrínsecamente a presentar la manifestación de bienes que contempla el artículo 80 de la mencionada Ley, dentro de la administración pública central. Lo anterior es así pues la mencionada fracción II del artículo 79 de la Ley en cita, señala que estarán obligados a presentar la manifestación de bienes en el poder ejecutivo, desde Jefes de Departamento hasta los mismo titulares de las dependencias, y siendo que un Jefe de Departamento se encuentra dentro de ese rango establecido por la propia ley, se le considera probable infractor del precepto jurídico en comento.

Consecuentemente se considera probable infractor de lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, 79 párrafo segundo inciso a), así como, la fracción II del mencionado artículo, y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que señalan:

**Artículo 42.** Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general:

**FRACCION XIX.** Presentar con oportunidad y veracidad la Manifestación de Bienes en los términos que señala la Ley.

**Artículo 79.** Tienen la obligación de presentar Manifestación de Bienes ante los órganos competentes, en la forma y plazos establecidos por la presente Ley, y bajo protesta de decir verdad:

Esta misma obligación la tendrán los servidores públicos que tengan a su cargo, una o más de las funciones siguientes:

a) Dirección, supervisión, inspección, auditoría, seguridad, vigilancia, custodia, fiscalización, procuración y administración de justicia y readaptación social;

**FRACCION II.** En el Poder Ejecutivo: los servidores públicos de la administración pública central y del sector auxiliar, desde jefes de departamento hasta los titulares de las dependencias, incluyendo al Gobernador del Estado; Notarios Públicos, Defensores de Oficio y aquellos que manejen, recauden o administren fondos y recursos estatales, municipales o federales y en la propia Secretaría todos sus servidores públicos.

En la Procuraduría General de Justicia: los Agentes del Ministerio Público, sus Secretarios, los Policías Judiciales, los Peritos, jefes de Departamento, hasta su Titular.

**Artículo 80.** La Manifestación de Bienes deberá presentarse en los siguientes plazos:

1. Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión;

Cabe destacar que al expediente se integran los siguientes documentos en copias constatadas, de los que se deriva su presunta responsabilidad: A) Oficio número 210094001/2639/2006, de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil seis, mediante el cual, el Director de Control de Manifestación de Bienes de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, remite al titular de éste Órgano de Control Interno, la documentación soporte de los servidores públicos omisos o extemporáneos que, de acuerdo a los registros que se llevan en esa Dirección de Situación Patrimonial, estaban obligados a presentar manifestación de bienes por alta y/o baja; B) Relación de servidores públicos omisos o extemporáneos en la presentación de su manifestación de bienes por alta y/o baja, emitida por la unidad de informática de la Secretaría de la Contraloría de esta Entidad, en la que se observa incluido el nombre del C. DIEGO ROMULO BERRUECOS MARTINEZ, con Registro Federal de Contribuyentes BEMD-790101 y fecha de Alta del día tres de julio del año dos mil seis; C) Copia cotejada del Contrato Individual de Trabajo por tiempo determinado celebrado por el Gobierno del Estado de México y el C. DIEGO ROMULO BERRUECOS MARTINEZ, donde se describe su puesto funcional, escolaridad, estado civil, percepciones que recibirá con objeto del empleo, cargo o comisión que desempeña dentro de la Administración Pública Estatal, así como, su fecha de ingreso al servicio del Gobierno del Estado de México, siendo esta el día tres de julio del año dos mil seis; D) Antecedentes laborales del servidor público DIEGO ROMULO BERRUECOS MARTINEZ, donde se describe su domicilio particular, su registro federal de contribuyentes, así como la fecha en que causó alta, siendo ésta, el día tres de julio del año dos mil seis.

No omito manifestarle que tiene la oportunidad de ofrecer pruebas y alegar en la misma audiencia lo que a sus intereses convenga, además de que puede comparecer por sí mismo o acompañado de un defensor. Apercibido de que, en caso de no comparecer el día y hora señalados, se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia, de acuerdo a los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos de la Entidad, de igual forma se le previene para que señale domicilio cierto en el Estado de México, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se efectuarán de igual forma vía edictos. Asimismo se le comunica que el expediente al rubro citado se encuentra a su disposición en la Subcontraloría mencionada para su consulta. Traer identificación oficial y último comprobante de pago.

**ATENTAMENTE**  
**EL SUBCONTRALOR DE LA CONTRALORIA INTERNA**  
**DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**  
**MRO. CARLOS ALFONSO CASTILLO GALLARDO**  
(RUBRICA).



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"

Nezahualcóyotl, México, a nueve de febrero del 2007  
NO. DE OFICIO: SCIN/0208/2007  
NO. DE EXPEDIENTE: CI4/SGG/MB/012/2007  
PROCEDIMIENTO: MANIFESTACION DE BIENES

**C. GUSTAVO CABALLERO GUTIERREZ  
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 fracción III y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 132 fracción III, 136 y 137 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 3 fracción IV, 43, 45, 49, 52, 53, 57, 59, 60 Y 63 Ley de Responsabilidades Ciudadanas, así como los numerales primero, segundo y cuarto fracción I del Acuerdo del Ejecutivo Estatal, mediante el cual se establecen los Organos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, emitido el doce de diciembre de mil novecientos noventa y tres y publicado en la Gaceta del Gobierno el día trece de diciembre de ese mismo año, cuarto fracción II y séptimo del Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Acuerdo antes referido, emitido el día veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México en fecha veintidós de diciembre del mismo año; 18, 19, 20 fracciones I y IV y 22 del Reglamento Interior de la Contraloría, emitido y publicado en la Gaceta oficial del Gobierno del Estado de México, el día veinticinco de mayo del año dos mil seis; 3º fracción XXXVI y 34 fracciones V y VI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, cuya última reforma fue publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el día primero de febrero del año dos mil seis; sirvase comparecer el próximo día 04 de MARZO de 2007, a las 10:30 horas, en las oficinas que ocupa la SUBCONTRALORIA DE LA CONTRALORIA INTERNA DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, ubicadas en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz número 100, Interior 115, Colonia Metropolitana Segunda Sección, (CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS) de esta Ciudad, a efecto de desahogar su GARANTIA DE AUDIENCIA en el procedimiento administrativo iniciado en su contra, con motivo de que Usted: no presentó, ante el Departamento de Manifestación de Bienes de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, su Manifestación de Bienes por Alta, dentro del transcurso de sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión del empleo, cargo o comisión, la cual ocurrió el día tres de julio del año dos mil seis, iniciando a contar el término para presentar la misma el día cuatro de julio del año dos mil seis, y concluyendo el día primero de septiembre de año dos mil seis, lo anterior, no obstante de encontrarse obligado a ello, al desempeñar funciones de Dirección, y encontrarse adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de México, con categoría de SUBDIRECTOR, cargo que se encuentra contemplado dentro de la fracción II del artículo 79 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos de Estado y Municipios, como uno de los obligados intrínsecamente a presentar la manifestación de bienes que contempla el artículo 80 de la mencionada Ley, dentro de la administración pública central. Lo anterior es así pues la mencionada fracción II del artículo 79 de la Ley en cita, señala que estarán obligados a presentar la manifestación de bienes en el poder ejecutivo, desde Jefes de Departamento hasta los mismo titulares de las dependencias, y siendo que un Subdirector se encuentra dentro de ese rango establecido por la propia ley, se le considera probable infractor del precepto jurídico en comento.

Consecuentemente se considera probable infractor de lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, 79 párrafo segundo inciso a), así como, la fracción II del mencionado artículo, y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que señalan:

**Artículo 42.** Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general:

**FRACCION XIX.** Presentar con oportunidad y veracidad la Manifestación de Bienes en los términos que señala la Ley.

**Artículo 79.** Tienen la obligación de presentar Manifestación de Bienes ante los órganos competentes, en la forma y plazos establecidos por la presente Ley, y bajo protesta de decir verdad:

Esta misma obligación la tendrán los servidores públicos que tengan a su cargo, una o más de las funciones siguientes:

a) Dirección, supervisión, inspección, auditoría, seguridad, vigilancia, custodia, fiscalización, procuración y administración de justicia y readaptación social;

**FRACCION II.** En el Poder Ejecutivo: los servidores públicos de la administración pública central y del sector auxiliar, desde jefes de departamento hasta los titulares de las dependencias, incluyendo al Gobernador del Estado; Notarios Públicos, Defensores de Oficio y aquellos que manejen, recauden o administren fondos y recursos estatales, municipales o federales y en la propia Secretaría todos sus servidores públicos.

En la Procuraduría General de Justicia: los Agentes del Ministerio Público, sus Secretarios, los Policías Judiciales, los Peritos, jefes de Departamento, hasta su Titular.

**Artículo 80.** La Manifestación de Bienes deberá presentarse en los siguientes plazos:

I. Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión;

Cabe destacar que al expediente se integran los siguientes documentos en copias constatadas, de los que se deriva su presunta responsabilidad: A) Oficio número 210094001/2639/2006, de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil seis, mediante el cual, el Director de Control de Manifestación de Bienes de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, remite al titular de éste Órgano de Control Interno, la documentación soporte de los servidores públicos omisos o extemporáneos que, de acuerdo a los registros que se llevan en esa Dirección de Situación Patrimonial, estaban obligados a presentar manifestación de bienes por alta y/o baja; B) Relación de servidores públicos omisos o extemporáneos en la presentación de su manifestación de bienes por alta y/o baja, emitida por la unidad de informática de la Secretaría de la Contraloría de esta Entidad, en la que se observa incluido el nombre del C. GUSTAVO CABALLERO GUTIERREZ, con Registro Federal de Contribuyentes CAGG-650722 y fecha de Alta del día tres de julio del año dos mil seis; C) Copia cotejada del Contrato Individual de Trabajo por tiempo determinado celebrado por el Gobierno del Estado de México y el C. GUSTAVO CABALLERO GUTIERREZ, donde se describe su puesto funcional, escolaridad, estado civil, percepciones que recibirá con objeto del empleo, cargo o comisión que desempeña dentro de la Administración Pública Estatal, así como, su fecha de ingreso al servicio del Gobierno del Estado de México, siendo esta el día tres de julio del año dos mil seis; D) Antecedentes laborales del servidor público GUSTAVO CABALLERO GUTIERREZ, donde se describe su domicilio particular, su registro federal de contribuyentes, así como la fecha en que causó alta, siendo ésta, el día tres de julio del año dos mil seis.

No omito manifestarle que tiene la oportunidad de ofrecer pruebas y alegar en la misma audiencia lo que a sus intereses convenga, además de que puede comparecer por sí mismo o acompañado de un defensor. Apercibido de que, en caso de no comparecer el día y hora señalados, se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia, de acuerdo a los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos de la Entidad, de igual forma se le previene para que señale domicilio cierto en el Estado de México, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se efectuarán de igual forma vía edictos. Asimismo se le comunica que el expediente al rubro citado se encuentra a su disposición en la Subcontraloría mencionada para su consulta. Traer identificación oficial y último comprobante de pago.

**ATENTAMENTE**  
EL SUBCONTRALOR DE LA CONTRALORIA INTERNA  
DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
MTRO. CARLOS ALFONSO CASTILLO GALLARDO  
(RUBRICA).



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"



Compromiso  
Gobierno que cumple

Toluca, México a nueve de febrero del año 2007

EXPEDIENTE: CI4/SGG/MB/064/2006

Of. No. SCIN/0209/2007

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

**C. MAURICIO AVENDAÑO JIMENEZ  
P R E S E N T E**

En los autos del expediente de manifestación de bienes número CI4/SGG/MB/064/2006, el Contralor Interno de la Secretaría General de Gobierno tuvo a bien emitir la resolución de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil seis, en la que se determinó imponer al **C. MAURICIO AVENDAÑO JIMENEZ** la sanción pecuniaria consistente en quince días del último sueldo base percibido por el servidor público de mérito, mismos que ascienden a la cantidad de **\$2,224.39 (DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 39/100 M.N.)**, como resultado de haber quedado debidamente acreditada la responsabilidad administrativa atribuida, consistente en haber infringido lo previsto por el artículo 42 fracción XIX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, al no presentar la manifestación de bienes dentro del plazo previsto por el artículo 80 fracción II del ordenamiento legal en cita; en la inteligencia que el monto a pagar deberá enterarse en la Caja General de Gobierno dentro de los quince días siguientes al en que surta sus efectos la presente notificación.

No omito manifestar que en términos de lo dispuesto por el numeral cuarto de las resoluciones emitidas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, la persona sancionada tiene el derecho de promover recurso de inconformidad ante esta Contraloría Interna o Juicio ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, dentro del término de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la presente notificación, según convenga a sus intereses.

**A T E N T A M E N T E  
EL SUBCONTRALOR DE LA CONTRALORIA INTERNA  
DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

**MTRO. CARLOS ALFONSO CASTILLO GALLARDO  
(RUBRICA).**



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"



Compromiso  
Gobierno que cumple

Toluca, México a nueve de febrero del año 2007

EXPEDIENTE: CI4/SGG/MB/118/2006

Of. No. SCIN/0226/2007

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

**C. SERGIO RAMON VELASCO FLORES  
P R E S E N T E**

En los autos del expediente de manifestación de bienes número CI4/SGG/MB/118/2006, el Contralor Interno de la Secretaría General de Gobierno tuvo a bien emitir la resolución de fecha veintiséis de enero del año dos mil siete, en la que se determinó imponer al **C. SERGIO RAMON VELASCO FLORES** la sanción pecuniaria consistente en quince días del último sueldo base percibido por el servidor público de mérito, mismos que ascienden a la cantidad de **\$12,883.05 (DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES 05/100 M.N.)**, como resultado de haber quedado debidamente acreditada la responsabilidad administrativa atribuida, consistente en haber infringido lo previsto por el artículo 42 fracción XIX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, al no presentar la manifestación de bienes dentro del plazo previsto por el artículo 80 fracción II del ordenamiento legal en cita; en la inteligencia que el monto a pagar deberá enterarse en la Caja General de Gobierno dentro de los quince días siguientes al en que surta sus efectos la presente notificación.

No omito manifestar que en términos de lo dispuesto por el numeral cuarto de las resoluciones emitidas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, la persona sancionada tiene el derecho de promover recurso de inconformidad ante esta Contraloría Interna o Juicio ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, dentro del término de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la presente notificación, según convenga a sus intereses.

**A T E N T A M E N T E  
EL SUBCONTRALOR DE LA CONTRALORIA INTERNA  
DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

**MTRO. CARLOS ALFONSO CASTILLO GALLARDO  
(RUBRICA).**

684.-20 febrero.